



**UNIVERSIDAD  
ESTATAL  
DE BOLÍVAR**



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas**

**Carrera de Derecho**

Trabajo de Integración curricular Modalidad Proyecto de investigación Previo  
a la obtención del Título de Abogada

**Tema:**

**La inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena en el  
Ecuador**

**Autora:**

Jennifer Andrea León Castelo

**Tutor:**

Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSc.

**GUARANDA – ECUADOR**

**2025**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSc., en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, **CERTIFICO**: que la Srta. Jennifer Andrea León Castelo, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“LA INSERCIÓN LABORAL DE INDIVIDUOS REHABILITADOS POST- CONDENA EN EL ECUADOR”**, misma que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del Tribunal respectivo.

Atentamente:

  
**Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSc**  
**Tutor**



## **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AUTENTICIDAD DE AUTORÍA**

Yo, **JENNIFER ANDREA LEÓN CASTELO**, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación cuyo tema es **“LA INSERCIÓN LABORAL DE INDIVIDUOS REHABILITADOS POST-CONDENA EN EL ECUADOR”**, ha sido realizado por mi persona bajo la dirección de mi tutor el **DR. MARCO VINICIO CHÁVEZ TACO**, por lo tanto es de mi autoría; debo dejar en constancia que las expresiones vertidas en la misma se las ha realizado apoyándome en la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana que sirvieron para exponer posteriormente mis criterios en este trabajo de integración curricular.



**JENNIFER ANDREA LEÓN CASTELO**

**AUTORA**



*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*

rio...

N° ESCRITURA 20250201003P01244

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: LEON CASTELO JENNIFER ANDREA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000007839

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día catorce de Mayo del dos mil veinticinco, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señora GREFA CERDA NATHALY FANNY, de estado civil casada de ocupación estudiante, domiciliada en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo y de paso por este lugar, con celular número (0995430169), su correo electrónico es [lcjeen@gmail.com](mailto:lcjeen@gmail.com), por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "LA INSERCIÓN LABORAL DE INDIVIDUOS REHABILITADOS POST- CONDENA EN EL ECUADOR", Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

LEON CASTELO JENNIFER ANDREA

C.C. 0604943027

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



# REPORTE SIMILITUD DE TURNITIN

**Jennifer León**

**INFORME FINAL JENNIFER ANDREA LEÓN CASTELO.docx**

- My Files
- My Files
- Universidad Estatal de Bolívar

## Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::3117:450796270 **102 Páginas**

Fecha de entrega  
20 abr 2025, 5:03 p.m. GMT-5 **17.786 Palabras**

Fecha de descarga  
20 abr 2025, 5:31 p.m. GMT-5 **99.339 Caracteres**

Nombre de archivo  
**INFORME FINAL JENNIFER ANDREA LEON CASTELO.docx**

Tamaño de archivo  
**10.8 MB**



Página 2 of 108 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trn:oid::3117:450796270

## 4% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

### Filtered from the Report

- Quoted Text
- Small Matches (less than 12 words)

### Exclusions

- 57 Excluded Matches

### Top Sources

- 3% Internet sources
- 1% Publications
- 3% Submitted works (Student Papers)

### Integrity Flags

#### 1 Integrity Flag for Review

- Hidden Text**  
296 suspect characters on 14 pages  
Text is altered to blend into the white background of the document.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

  
**Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSc**

**Tutor**

  
III

**DERECHOS DE AUTOR**

Yo; Jennifer Andrea León Castelo, portador de la Cédula de Identidad No 0604943027 en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena en el Ecuador**, Modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Jennifer Andrea León Castelo

Autora

## **DEDICATORIA**

Este logro lo dedico con mucho amor a quien merece toda gloria y honra a mi Dios, que es la fuente de todo, por darme vida y sabiduría. A mi ABBA dedico este y todos los logros de mi vida. A mi amado esposo Javier, que ha caminado de mi mano siendo mi soporte en este proceso de aprendizaje y esfuerzo, por confiar y apoyar mis anhelos, este es el fruto de la motivación a ser diligente y a entregar lo mejor de mí en todo lo que emprenda.

A mis padres Mesías y Pilar, que son mi más grande ejemplo de esfuerzo y perseverancia, a ustedes que me apoyaron en toda etapa de mi vida, esto es el fruto de su esfuerzo y amor hacia mí, los amo. A mis hermanos y sobrinos que han estado en todo momento para mí.

A todos ustedes los amo profundamente, son la base de mi vida y la inspiración para ser cada día mejor.

*Jeen*

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a Dios gracias a Él por bendecirme y añadir fuerzas a mi vida, por él y para el son todas las cosas.

A mi esposo Javi por su paciencia y amor en este proceso, gracias de todo corazón mi amor por cada palabra de ánimo por cada consejo, la valentía y dedicación de ambos se ve reflejado en este pequeño y a la vez gran logro, que no solo es mío, sino que es nuestro.

A mis padres por su esfuerzo al enviarme a una ciudad diferente a la nuestra, para que yo pueda cumplir con mi sueño de ser profesional, sin ustedes esto no hubiese sido posible, gracias por todo amados padres.

Así mismo quiero agradecer a mi tutor el Dr. Marco Chávez, por confiar en mí y en mi capacidad, gracias por ser un gran docente, quien me ha guiado en conocimiento y ha sembrado en mí el anhelo de ser una gran profesional.

A la Universidad Estatal de Bolívar por acogerme y brindarme las herramientas necesarias para desarrollarme académicamente, a cada uno de los docentes por haber impartido su conocimiento y por su dedicación a formar profesionales de bien.

*Eternamente agradecida, Jeen*

# ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	II
REPORTE SIMILITUD DE TURNITIN .....	II
DEDICATORIA .....	VI
AGRADECIMIENTO .....	VIII
1. TÍTULO .....	1
1.1. Resumen .....	1
1.1.2. Abstract.....	2
1.2. Introducción.....	3
1.3. Planteamiento del Problema .....	6
1.4. Formulación del Problema .....	7
1.5. Hipótesis .....	7
1.6. Variables.....	8
1.6.1. Variable independiente .....	8
1.6.2. Variable dependiente .....	8
1.7. Objetivos.....	9
1.7.1. Objetivo General .....	9
1.7.2. Objetivos Específicos .....	9
1.8. Justificación.....	9
2. Marco Teórico.....	11
2.1. Antecedentes.....	11
2.2. Fundamentación Teórica .....	14
2.2.1. Personas privadas de libertad (PPL).....	14
2.2.2. <i>Apremio personal</i> .....	14

2.2.3.	<i>Procesados</i> .....	14
2.2.4.	Contraventores.....	15
2.2.5.	<i>Sentenciados</i> .....	15
2.3.	Centros de privación de libertad (CPL).....	15
2.4.	Sistema penitenciario en el Ecuador.....	17
2.5.	Rehabilitación social .....	20
2.5.2.	<i>Eje laboral</i> .....	21
2.5.3.	<i>Eje de educación, cultura y deporte</i> .....	22
2.5.4.	<i>Eje de salud</i> .....	23
2.5.5.	<i>Eje de vinculación familiar y social</i> .....	23
2.5.6.	<i>Reinserción</i> .....	24
2.6.	Delincuentes .....	24
2.6.2.	<i>Delincuente común</i> .....	26
2.6.3.	<i>Delincuente Ocasional</i> .....	26
2.6.4.	<i>Delincuentes Juveniles</i> .....	26
2.6.5.	<i>Delincuentes Organizados</i> .....	27
2.6.6.	<i>Delincuencia Económica</i> .....	27
2.6.7.	<i>Delincuentes violentos</i> .....	27
2.6.8.	<i>Delincuentes cibernéticos</i> .....	27
2.6.9.	<i>Perversos</i> .....	28
2.7.	Rehabilitación en el delincuente.....	28
2.8.	Finalidad e importancia de la rehabilitación social .....	29
2.9.	Reinserción social.....	33
2.10.	Inserción laboral .....	34
2.11.	Marco Jurídico.....	36

2.11.2.	<i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)</i> .....	36
2.11.3.	<i>Naciones Unidas – Guía de Introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración Social de delincuentes.</i> .....	36
2.11.4.	<i>Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.</i> .....	37
2.11.5.	Derecho comparado.....	37
2.11.6.	<i>Plan Cero Ocio, El Salvador.</i> .....	37
2.11.7.	<i>Red Creer, Argentina.</i> .....	39
2.11.8.	<i>Análisis comparativo y reflexión crítica</i> .....	40
2.12.	Marco Legal.....	41
3.	Método de la investigación .....	45
3.1.	Tipo de investigación .....	45
3.2.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	46
3.3.	Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	46
3.4.	Población y Muestra .....	46
3.5.	Localización Geográfica del estudio .....	47
4.	Resultados.....	49
4.1.	Entrevista.....	49
4.2.	Discusión .....	73
5.	Conclusiones y recomendaciones .....	75
5.1.	Conclusiones.....	75
5.2.	Recomendaciones.....	77

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Población en General.....	47
<b>Tabla 2.</b>	Resultados primera pregunta de encuesta 1.....	57
<b>Tabla 3.</b>	Resultados segunda pregunta de encuesta 1.....	58
<b>Tabla 4.</b>	Resultados tercera pregunta de encuesta 1.....	59
<b>Tabla 5.</b>	Resultados cuarta pregunta de encuesta 1.....	61
<b>Tabla 6.</b>	Resultados quinta pregunta de encuesta 1.....	62
<b>Tabla 7.</b>	Resultados sexta pregunta de encuesta 1.....	63
<b>Tabla 8.</b>	Resultados séptima pregunta de encuesta 1.....	65
<b>Tabla 9.</b>	Resultados primera pregunta de encuesta 2.....	66
<b>Tabla 10.</b>	Resultados segunda pregunta de encuesta 2.....	68
<b>Tabla 11.</b>	Resultados tercera pregunta de encuesta 2.....	69
<b>Tabla 12.</b>	Resultados cuarta pregunta de encuesta 2.....	70
<b>Tabla 13.</b>	Resultados quinta pregunta de encuesta 2.....	71

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura1.	Mapa del cantón Riobamba.....	48
Figura2.	Resultados primera pregunta de encuesta 1.....	57
Figura3.	Resultados segunda pregunta de encuesta 1.....	58
Figura4.	Resultados tercera pregunta de encuesta 1.....	60
Figura5.	Resultados cuarta pregunta de encuesta 1.....	61
Figura6.	Resultados quinta pregunta de encuesta 1.....	62
Figura7.	Resultados sexta pregunta de encuesta 1.....	64
Figura8.	Resultados séptima pregunta de encuesta 1.....	65
Figura9.	Resultados primera pregunta de encuesta 2.....	67
Figura10.	Resultados segunda pregunta de encuesta 2.....	68
Figura11.	Resultados tercera pregunta de encuesta 2.....	69
Figura12.	Resultados cuarta pregunta de encuesta 2.....	70
Figura13.	Resultados quinta pregunta de encuesta 2.....	72

**TEMA:**

“LA INSERCIÓN LABORAL DE INDIVIDUOS REHABILITADOS POST-CONDENA  
EN EL ECUADOR”

## CAPITULO I PROBLEMA

### 1. TÍTULO

“LA INSERCIÓN LABORAL DE INDIVIDUOS REHABILITADOS POST-  
CONDENA EN EL ECUADOR”

#### 1.1. Resumen

Actualmente en el Ecuador se vive una crisis carcelaria grave, la falta de rehabilitación en la población penitenciaria se refleja en los actos de masacre ocurridos en los últimos 2 años; amotinamientos, fugas, muertes y extorción, son hechos que han marcado un precedente negativo sobre los reclusos en la sociedad. Según el INEC, “hasta diciembre de 2024, la población carcelaria es de 32.941 personas entre hombres y mujeres”. Población que en algún momento cumplirán su tiempo en condena y volverán a la sociedad, pero, ¿Son aptos para ser reinsertados a la sociedad? ¿Tienen la capacidad de integrarse a un empleo digno?, al momento no existe la garantía de devolver a esta población a la sociedad sin temor a la reincidencia. (CENSOS, 2022)

Esta investigación se centra en la posibilidad de insertar a estos individuos en el mercado laboral, con el objetivo de identificar políticas públicas y programas determinantes que faciliten la reintegración de los ex convictos. Para el desarrollo de este proyecto es necesario acudir a una metodología mixta, la cual nos permite la inclusión de datos cuantitativos y cualitativos que facilitan el análisis de los aspectos más relevantes que justifican esta investigación.

**Palabras clave:** Inserción laboral, individuos post-condena, rehabilitación.

### **1.1.2. Abstract**

The post-conviction life of an individual is extremely unstable, essentially in the labor field, since there are few possibilities for an ex-convict to be interest to those who need to fill a job position. Ecuador is going through a critical prison crisis, as a result of the lack of rehabilitation of those serving a sentence. There are currently 32.360 men and women in prison, and there is no exact number of those who have been rehabilitated and subsequently reintegrated into society, specifically in the labor market. This research focuses on the possibility of inserting these individuals into the labor market, whit the objective of identifying public policies and determining programs that facilitate the reintegration of ex-convicts. For the development of this project it is necessary to use a mixed methodology, which allows the inclusion of quantitative and qualitative data that facilitate the analysis of the most relevant aspects that justify this research.

**Keywords:** Labor market insertion, post-conviction individuals, rehabilitation.

## 1.2. **Introducción**

El trabajo es un derecho reconocido y garantizado a través de ordenamientos jurídicos, nacionales e internacionales para todas las personas. Cada individuo tiene la libertad de acceder a un trabajo digno según su elección. Internacionalmente el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, manifiesta en el sexto artículo que, el trabajo es un medio sumamente importante para el desarrollo personal, social y económico, por ello exhorta a todos los Estados a incluir políticas que impulsen y garanticen el empleo justo y la igualdad de oportunidades sin discriminación. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, 1966).

El trabajo es un medio de sustento y una necesidad a priori de todo ciudadano ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que este es un derecho y también un deber social, por ello lo garantiza protegiendo al trabajador a toda costa (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR , 2008).

Existe un grupo de personas que han sido sentenciadas a prisión por haber cometido un delito, se los distingue como PPL (personas privadas de la libertad), quienes reciben asistencia durante el cumplimiento de la pena y también después de ella.

Dentro del marco normativo penal ecuatoriana en el artículo 700 se manifiesta que, el estado ha de velar por facilitar las oportunidades de trabajo a quienes cumplen su condena, es decir que este grupo de personas privadas de libertad, tiene la oportunidad de posteriormente ser integrados al mundo laboral, desarrollando actividades que coadyuven a su progreso económico personal y a la erradicación de la reincidencia. (COIP, 2023).

Para que estas personas puedan ser rehabilitadas, y posteriormente reintegradas a la sociedad, la normativa penal ha determinado en el artículo 701 ejes de tratamiento, en los ámbitos; laboral, Educación cultura y deporte, salud, Vinculación familiar, reinserción, ejes que preparan integralmente a los reos para que desarrollen autoconfianza y autonomía, para ser reintegrados a la sociedad. (COIP, 2023)

En el Ecuador la inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena, es un tabú, poco se aborda este tema en la sociedad. El resultado tras la falta de inserción laboral a una persona que sale de la cárcel es el aumento de la inseguridad, esto ocurre porque en la actualidad no existe una verdadera rehabilitación en los reclusos, al contrario, la evidencia es la crisis carcelaria que hoy en día se palpa. A este problema se añaden más barreras; estructurales y culturales, estas causan que en el Ecuador se dificulte el acceso a una oportunidad de empleo a ex convictos.

El inconveniente no recae sobre la falta de políticas públicas, sino más bien en la falta de ejecución de las mismas, si un reo lograra ser rehabilitado y desarrollar habilidades dentro de la cárcel, su reinserción sería favorable, daría lugar a un impacto positivo a la sociedad.

Este proceso de reintegración implica desafíos significativos, en los ámbitos social, jurídico y económico.

Desde una perspectiva social, es primordial generar conciencia en emprendedores, empresarios y a la ciudadanía en general sobre la necesidad de erradicar los prejuicios sobre las personas en proceso de reinserción. La sensibilización y

promoción a integrar a este grupo de personas al mundo laboral son esenciales para facilitar su integración en el mercado laboral.

En el ámbito jurídico, se requiere el desarrollo e implementación de acuerdos ministeriales que establezcan que las empresas tengan por obligación contratar a una persona rehabilitada que ha cumplido su sentencia en prisión, no solo en empresas privadas sino también en el medio laboral público. La promulgación de normativas, acuerdos ministeriales y otros instrumentos legales garantizarán que estas sean aplicadas efectivamente, fomentando de esta manera una reinserción estructurada y sostenible.

Desde el punto de vista económico, la rehabilitación integral demanda de inversión estatal en programas especializados y en la contratación acertada de profesionales con formación técnica en readaptación social. Expertos que deben contar con herramientas, metodologías y prácticas que contribuyan en la reinserción efectiva, fortaleciendo así el tejido social y productivo del país.

El presente trabajo de investigación propone la posibilidad de integrar a población al mercado laboral, mediante el análisis de datos e información existente de sistemas o mecanismos adoptados por otros países para hacer posible la reinserción laboral. De esta manera incluir esta metodología dentro del sistema penitenciario ecuatoriano y combatir la reincidencia.

### 1.3. Planteamiento del Problema

El enfoque principal de la existencia de las cárceles a nivel mundial es el cumplimiento de condenas, es decir, (delito-sentencia-prisión), un patrón enfocado en que la persona que ha cometido un delito pague el precio con su libertad, perdiendo por completo la rehabilitación que es la verdadera intención del encarcelamiento. A futuro esto causa un gran inconveniente debido a que, por falta de rehabilitación, los individuos que han completado su condena vuelven a cometer el mismo u otro delito peor.

Existen países nórdicos que actualmente se enfrentan a graves problemas dentro de las cárceles, es el caso de Alemania, su situación es semejante al ecuatoriano, en las cárceles se expone un ambiente tenso y violento, los reclusos provocan que los guardias estén a la espera de ser atacados en cualquier momento con puñetes, escupitajos, insultos y agresiones de todo tipo.

Según la comisión interamericana de Derechos humanos, en su informe titulado personas privadas de libertad en Ecuador, manifiesta la gran crisis que vive este país al encontrarse frente a un alto grado de violencia y corrupción, en el año 2021 una gran cantidad de personas privadas de libertad, ocasionaron amotinamientos en donde perdieron la vida muchos de ellos de forma violenta (COMISIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2022).

El conflicto surge a partir de la falta de rehabilitación en los reos que se encuentran cumpliendo una condena, no existen los tratamientos necesarios para su ejecución. En el año 2008 con la constitución actual se ha establecido un sistema denominado SNRS (Sistema Nacional de Rehabilitación Social), encargado de garantizar la ejecución de la constitución en el sistema penitenciario. En el último año se han

desencadenado serios inconvenientes dentro de las cárceles de Ecuador, demostrando de manera contundente que la rehabilitación es solo una cuestión tácita de los componentes normativos de este país (Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025).

Cuando estos sentenciados salen de prisión su nivel de vida suele ser deplorable, debido a que ocho de cada diez reos no tienen profesión y no logran conseguir ningún tipo de trabajo por su pasado judicial, es evidente que la reincidencia es su primera opción ante la desesperación de no tener un trabajo que los sustente, esta es una de las causas, sin embargo, la inexistencia de rehabilitación en cada uno de ellos es visible y latente.

Según el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), en el Ecuador existen 31.321 personas privadas de libertad, el 93.7% son hombres y el 6.3% mujeres, tres de cada diez de estos son reincidentes, esta problemática radica en varios puntos importantes como; la falta de oportunidades laborales, discriminación y desconfianza proveniente de la sociedad al conocer su pasado judicial (CENSOS, 2022).

#### **1.4. Formulación del Problema**

Se conoce que en los centros penitenciarios existen ejes de rehabilitación, sin embargo, el estado carece de un sistema que garantice la inserción laboral. ¿Cómo lograr que estas personas sean incluidas a la vida laboral y evitar la reincidencia?

#### **1.5. Hipótesis**

Los factores que actualmente afectan a la reincidencia e inserción laboral son, la falta de aplicación del sistema de rehabilitación, la inexistencia de acompañamiento post-condena y la discriminación social, por lo que garantizar una inserción en el mercado laboral es negativo.

## **1.6. Variables**

### **1.6.1. Variable independiente**

La falta de aplicación del sistema de rehabilitación y políticas públicas existentes, en las personas que se encuentran cumpliendo su condena en los centros de privación de libertad.

### **1.6.2. Variable dependiente**

La inserción laboral de las personas que han cumplido su condena.

## 1.7. **Objetivos**

### 1.7.1. **Objetivo General**

- Analizar el proceso de inserción laboral de personas que han cumplido una pena privativa de libertad en el Ecuador, con el fin de identificar políticas públicas y programas determinantes que faciliten la integración exitosa en el mercado laboral y así garantizar su derecho al trabajo.

### 1.7.2. **Objetivos Específicos**

- Determinar cuál es el objeto de la rehabilitación carcelaria en el Ecuador.
- Identificar los factores que influyen en la inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena en el Ecuador.
- Examinar la existencia de un sistema que incluya a las personas que han salido de la cárcel en un puesto laboral.
- Considerar el derecho comparado con otros países en donde existan estos sistemas de inserción laboral a individuos que han cumplido su condena.

## 1.8. **Justificación**

La reincorporación laboral de individuos post- condena, es un gran desafío en el sentido social y económico en el Ecuador y en la mayoría de países, una persona al ser liberada tras cumplir su condena en prisión, enfrenta limitaciones para poder integrarse a la sociedad y tener acceso a un empleo.

El presente proyecto de investigación es de suma importancia por su esencia, busca que las personas que han cumplido una condena y han sido rehabilitadas, logren tener una verdadera reinserción en el campo laboral, transformando su condición actual

para convertirse en agentes de desarrollo para el país, de esta forma se contribuye a la erradicación de la reincidencia. Entre los aspectos más relevantes que justifican esta investigación se señalan los siguientes:

El obtener un empleo digno es primordial para fortalecer la reintegración de los individuos post- condena a la sociedad, ser partícipes de un empleo facilita una fuente de ingresos, de la misma manera genera un ritmo de vida con propósito. La escases en cuanto a una oportunidad laboral para ex convictos acarrea el aumento de la reincidencia en actos delictivos, mediante el informe del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos de Ecuador, se evidencia que la tasa de reincidencia es sumamente alta, siendo uno de los factores cruciales la falta de oportunidad en el mercado laboral.

En el mundo existen distintos ejemplos que reflejan la eficacia de los programas de inserción laboral, los países que han implementado dichos programas han mostrado un gran avance en cuando a la reducción de la tasa de reincidencia, entre estos, Argentina, facilita el empleo para quienes han sido ex convictos mediante incentivos fiscales para aquellos empleadores que dentro de su nómina de empleados estos sean considerados. No obstante, en Ecuador estos programas son inexistentes.

## CAPITULO II

### 2. Marco Teórico

#### 2.1. Antecedentes

La incorporación a la sociedad en el ámbito laboral es un verdadero reto a nivel mundial, especialmente para individuos que forman parte de grupos desfavorecidos, aquellos que han sido excluidos de la sociedad por haber pasado tiempo en prisión cumpliendo una condena, su reintegración al mercado laboral es un problema significativo, dado que, sus posibilidades son limitadas y su plaza de empleo suele ser inestable, en caso de ser contratados son mal remunerados sin “derecho a reclamo por su condición”, lo que permite ver a la reincidencia como una opción tentadora y en la mayoría de casos ejecutada.

Según estudios de la Simmons Online University, las personas que han cumplido una condena y son liberadas vuelven a un ambiente de pobreza y desempleo debido a que provienen de familias de estas características, haciendo más difícil su integración al mundo laboral. El ser responsable de familia al salir de prisión es un gran problema, puesto que el no tener un empleo desfavorece su economía y la de su familia (University, 2022).

Hugo Rangel Torrijo en su estudio la inserción laboral de personas condenadas en América Latina, menciona que Latinoamérica ha dado gran apertura a la inserción laboral, entre estos países Uruguay, Panamá, Chile, México, Argentina y Colombia que se han centrado en adecuar proyectos dirigidos a los presos para posteriormente ser reintegrados a la sociedad, pero no se ha desarrollado un programa que garantice un primer empleo (Torrijo, 2017)

Actualmente en el Ecuador existe un alto índice de reincidencia, según la SNAI (Sistema Nacional de Estadísticas y Censos) el 46.9% de ex convictos se encuentran nuevamente pagando pena por haber cometido otro delito, volviéndose alarmante para el país. Los factores que producen esta reincidencia son innumerables, sin embargo entre estos, la falta de reinserción y oportunidad en el campo laboral, por lo que es necesario contar con un sistema que garantice una verdadera reinserción laboral, en donde estas personas que han cumplido su condena puedan ser reintegradas a la sociedad y puedan sustentarse mediante un trabajo honesto, logrando así desintegrar la reincidencia (Información, 2024).

Existen importantes investigaciones con relación a la inserción laboral a personas que han cumplido su condena en el Ecuador, es el caso de Nelson Francisco Sánchez, quien desarrolla una importante tesis en relación a la inserción laboral, centrándose principalmente en el derecho a la no discriminación, demostrando que efectivamente la discriminación que sufren las personas que han atravesado parte de su vida cumpliendo una condena es latente. Explica de manera real la existencia de la injusticia que se revela a través de la discriminación al no existir una práctica igualitaria de libertad, impidiéndole al ex convicto desarrollarse (Sánchez, 2021) .

Así también, Pablo Alejandro Baño Arroba, en su Law Working Papers, hace referencia a la dignificación que debe implementarse en las cárceles, enfocándose en la condición de los reclusos al pertenecer a un grupo de atención prioritaria, generando una propuesta de restructuración de los centros de privación de libertad, revelando al reo como un individuo doblemente vulnerable y carente de derechos (Arroba, 2022).

En tiempos anteriores, la pena se consideraba un medio de intimidación para quién cometía un delito, para el que tenía en mente hacerlo y para la sociedad, así evitaban el cometimiento de delitos o la reincidencia en el caso de quienes ya estaban pagando una condena. Con el tiempo, la percepción de la pena ha tenido un giro, pues está ahora no se centra en el estado preventivo, sino más bien, es una herramienta que el estado lo usa de manera proporcional, direccionada netamente en la reintegración del delincuente (Sorias, 2022).

El presente trabajo de investigación trasciende, porque se pretende comprobar que la rehabilitación integral de un ex recluso, es un requisito fundamental para ser reintegrado a la sociedad y facilitar su integración plena en el mercado laboral. Los estudios realizados se han centrado específicamente en introducirlos al mundo laboral, pero han dejado de lado la gran importancia que recae sobre la rehabilitación, un tópico que poco ha sido investigado. ¿Realmente existen ex convictos rehabilitados?

La investigación presentada, es disruptiva por su enfoque en la rehabilitación. Durante la existencia del sistema penitenciario, en el Ecuador no se ha establecido un sistema o método que garantice que una persona luego de salir de la cárcel sea apta para ser insertada en el mercado laboral, el único objeto de la privación de libertad es que la línea de tiempo dispuesta se cumpla, excluyendo por completo el devolver un individuo capaz de desenvolverse en la sociedad.

Para que una persona pueda ser calificada como apta para ser reinsertada en la sociedad, se deben implementar los medios y recursos necesarios que garanticen la rehabilitación y su reintegro al mundo laboral, teniendo como resultado el debilitamiento positivo de la reincidencia.

## 2.2. Fundamentación Teórica

### 2.2.1. Personas privadas de libertad (PPL)

Se trata de todas aquellas personas que han incurrido cualquier tipo de conducta penalmente relevante y como consecuencia son privados de su libertad, según el Instituto nacional de Estadísticas y Censos; los ppl son individuos con edades igual o mayores a 18 años, que han sido introducidos en centros de Privación de libertad por decisión de un juez competente. En el Ecuador son 32.360 ppl entre hombres y mujeres, de estas se desprenden cuatro categorías (INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016):

- Apremio personal
- Procesados
- Contraventores y,
- sentenciados.

### 2.2.2. *Apremio personal*

Según el código orgánico general de procesos, el apremio personal es una medida coercitiva remitida para quienes han omitido cumplir con sus obligaciones como alimentante en el contexto de pensiones alimenticias, estas personas son llamadas a audiencia y al no existir ningún tipo de acuerdo de pago, estas personas son privadas de libertad permaneciendo preventivamente en centros de privación provisional de libertad. (PROCESOS, 2023, pág. 50)

### 2.2.3. *Procesados*

Dentro de esta categoría según el código orgánico integral penal, se encuentran individuos que han sido acusados de haber cometido un delito y son parte

de proceso judicial, son privados de libertad de manera preventiva en razón de haber sido impuesta una medida cautelar por la autoridad judicial competente, esta medida se la concede por el juez para asegurar la comparecencia (COIP, 2023, pág. 260)

#### **2.2.4. Contraventores**

Según la normativa penal ecuatoriana, se trata de aquellas personas que han violado normativas legales, ya sea por acción y omisión, clasificando así estas contravenciones en leves, graves o muy graves y su sanción no supera los 30 días, a este tipo de individuos se los denomina como contraventores. (COIP, 2023, pág. 239)

#### **2.2.5. Sentenciados**

Según el Diccionario panhispánico del español jurídico, se trata de individuos que han cometido un delito y bajo decisión de un tribunal de justicia se les ha impuesto una pena en razón del delito cometido bajo un fallo que determina que son culpables, de esta manera son condenados a prisión. (Panhispánico, 2023)

### **2.3. Centros de privación de libertad (CPL)**

Los Centros de privación de libertad, son los espacios en donde se desarrollan programas y actividades que son necesarios para la rehabilitación social para quienes han sido privados de libertad. Estos centros están adecuados con celdas, separados por bloques que son oportunos para esta población delincucional, más allá de la infraestructura estos centros son el lugar en donde los PPL pasarán por años según su condena (Humanos, 2022).

En junio de 1875, luego de la reforma que permitió que el estado tome control sobre el sistema penitenciario en el Ecuador, se inaugura unos de los primeros CPL,

“García Moreno” centro de privación de libertad que funcionó durante 139 años, dejando de ser utilizado en abril del 2014. Actualmente existen 58 centros de privación de libertad en Ecuador, cada uno de estos atraviesan un déficit en cuanto a sus condiciones y sobre población (Wikipedia, 2024).

Entre la clasificación de los centros penitenciarios se encuentran:

- Los CPPL (Centro de Privación Provisional de Libertad) que son aquellas destinadas para individuos con medidas cautelares designadas por un juez competente, así mismo permanecen en este centro hasta determinar su culpabilidad, mientras no se demuestre lo contrario son individuos en estado de inocencia, por otro lado.
- Los CRS (Centros de Rehabilitación Social), en donde se ejecutan penas privativas de libertad (Infractores, 2021).

La situación actual de los centros de privación de libertad es crítica, enfrentan condiciones deplorables, añadido a una serie de retos en torno a la violencia, corrupción, tortura, consumo de drogas y hacinamiento. La población carcelaria progresivamente va en aumento y el rango de edad que contempla es de dieciocho a treinta años de edad. Personas que durante su vida no han sido formados académicamente, y mucho menos vienen de familias estables económicamente, características que en función a los acontecimientos actuales tiene significativa relación. (Infractores, 2021)

Como consecuencia de la violencia que se desató en los últimos años dentro de los centros de privación de libertad, se implementaron medidas que motiven el

desarrollo de políticas públicas de rehabilitación social. La única respuesta que se ha tenido por parte de la sociedad al referirse a los centros de privación de libertad es “las cárceles son lugares para que los delincuentes paguen por el daño que hicieron”. (Infraactores, 2021)

#### **2.4. Sistema penitenciario en el Ecuador**

Este sistema se originó con el propósito de contribuir a la administración de justicia y garantizar la seguridad pública, su objeto es proteger a la sociedad mediante el aislamiento de personas que han cometido delitos y que representen un peligro significativo para la comunidad, evitando así, que continúen sus actividades delictivas. Como misión fundamental del Sistema Penitenciario, está la rehabilitación y el desarrollo de capacidades de los ppl (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR , 2008).

En la Roma Antigua, se consideraba la idea de distanciar de la sociedad al infractor, por ello la cárcel era ideal para las personas que cometían acciones prohibidas, o fuera de la ley. Los delitos que acarreaban una sanción, los pagaban con diferentes castigos que no tenían proporción alguna con la gravedad del daño causado, la muerte era el medio de condena más utilizado, siendo el menos cruel frente a la condena que consignaba la tortura despiadada hasta la muerte, es así que, mediante el avance de la línea de tiempo y el desarrollo de la sociedad, cambia este tipo de penas, volviéndose una sociedad más humanista.

A partir de ello, la forma de sancionar suprimiría totalmente a la tortura como medio de confesión o castigo, surge así la corrección disciplinaria, que bajo la integración de distintas instituciones facultan y facilitan instrumentos, procedimientos, técnicas que

coadyuvan efectivizar la sanción correctiva. Las cárceles siempre fueron medios de encierro para los infractores de la ley, los reos se convertían en causa despreocupación, dado que, a mayor sufrimiento que pueda llegar a tener el recluso, mayor era su satisfacción.

Es así que, el régimen penitenciario ha experimentado varias modificaciones en su manera de operar, ya que se lo transforma o fortalece, en función de la manera ilícita que actúa la sociedad, conforme a la evolución del tiempo, no obstante, el sistema implementado en estos tiempos es progresivo, sistema que nació en el siglo XIX, trayendo consigo un sentido más humanitario, este sistema divide el tiempo de reclusión en periodos, lo que facultaba a cualquier reo a cumplir a cabalidad los requisitos de cada etapa con cada requerimiento en cualquiera de las fases hasta lograr obtener sus beneficios. Por un lado, al completar cada período o fase, llegaba al final que era la libertad condicional (Rodriguez, 2020).

La estructura del sistema penitenciario ecuatoriano comprende al Consejo Nacional de Rehabilitación Social y la Dirección Nacional de Rehabilitación social, siendo la primera entidad encargada del desarrollo y definición de las Políticas Estatales referente al ámbito de rehabilitación Social, y la función de la segunda institución es subordinada a la del Consejo Nacional de Rehabilitación Social, esta es la responsable de todo el campo penitenciario, por ende, la población carcelaria está bajo su control.

El reglamento del Sistema Nacional de rehabilitación es una de las normativas que regula al Sistema penitenciario del Ecuador, teniendo como objeto, establecer mecanismos que consienten la rehabilitación integral de los ppl, y el avance de sus

capacidades para lograr una posterior reinserción en la sociedad. El rol que este ejerce sobre los ppl es sustancial debido a los mecanismos de rehabilitación que abordan.

Ecuador es un estado garantista de derechos, promueve y ampara el correcto procedimiento para los ppl, la constitución como supra norma, es responsable de cumplir y hacer cumplir todos los derechos de los ecuatorianos. Las personas privadas de libertad se encuentran dentro del grupo de vulnerabilidad, por ello velar por su integridad personal dentro de las cárceles deberían ser un hecho, pero la actual crisis sistemática ha violentado y degradado el real objeto del sistema penitenciario.

Actualmente en el Ecuador existe una crisis en relación al sistema penitenciario, esto se debe a diversos factores, entre estos:

- La sobrepoblación
- El hacinamiento
- La violencia
- Los motines
- Paros de funcionarios, entre otros.

Esto demuestra que contar con una estructura y un presupuesto anual, no ha sido suficiente para mejorar las condiciones de los reclusos, la falta de agua, alimento, y atención médica generan su indudable protesta, de modo que sus derechos están siendo vulnerados, no por ausencia de normativa o vacíos constitucionales, sino por el campo abierto a la corrupción.

## 2.5. **Rehabilitación social**

En el apartado anterior se aluce como el régimen penitenciario es el encargado de imponer orden y la manera en que los ppl conviven, es por ello que su función está estrechamente ligado a brindar herramientas que ayuden a preparar a los reclusos para una posterior reinserción en la sociedad.

Según (Rocha 2016) al tratamiento que comprende el sistema penitenciario se lo puede denominar como tratamiento reeducativo, debido a que la pretensión es corregir conductas negativas que condujeron al recluso a delinquir e introducirlo al respeto de las normas y leyes que son las idóneas para convivir en sociedad (Mario, Astrid, & Jim, 2016).

La reeducación está comprendida por el tratamiento que el régimen penitenciario efectúa sobre los convictos, este abarca todo tipo de actividad de carácter formativo, educativo o cultural que influyan en el sentenciado para cambiar su mentalidad delictiva y así combatir la reincidencia, de modo que estas actividades deben guardar íntegramente los derechos de los reclusos.

Para efectivizar la rehabilitación, se enmarcan ejes de tratamiento en el COIP (Código Orgánico Integral Penal) en coordinación con el SNAI (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas privadas de la libertad y a Adolescentes infractores), en el artículo 701 al 712, que promueven la reintegración a la sociedad a quienes se encuentran cumpliendo una condena, ejes que se detallan a continuación:

- Eje Laboral
- Educación cultura y deporte
- Salud

- Vinculación familiar y social
- Reinserción

El excluir a una persona por su peligrosidad, la condena y la venganza social, no son el único interés del Régimen penitenciario, su cometido fundamental es la rehabilitación, la educación y la capacitación del sentenciado. Sin embargo, en el Ecuador y en la gran parte de América Latina los CPL (Centros de Privación de Libertad), no son sitios ideales para ejecutar dichos objetivos, a nivel nacional se observa precariedad, en cuanto a infraestructura, higiene, atención médica, y recursos destinados para necesidades de los sentenciados.

### ***2.5.2. Eje laboral***

Para que las personas privadas de libertad tengan una exitosa reinserción, este eje es esencial, permite que, dentro de las cárceles, los reclusos desarrollen habilidades y competencias en diferentes actividades productivas, para que al cumplir con su condena tengan oportunidad en el campo laboral. (COIP, 2023)

Este enfoque laboral es principalmente contemplado para lograr una completa rehabilitación, porque asegura la futura reintegración a la sociedad, así el recluso podrá permanecer en la sociedad como ente productivo.

El principio XIV, enmarcado en “Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad” manifiesta que, los reclusos tienen el derecho a trabajar y ser remunerados adecuadamente, con la finalidad de promover una vez más la rehabilitación e incentivar al reo una cultura de productividad y trabajo (CIDH, 2008).

Entre los talleres que promueven la implementación del eje laboral están:

- Taller de origami, es la conversión del papel reciclado en obras de arte.
- Taller de cepillos para zapateros
- Taller de carpintería
- Taller de peluquería
- Taller de corte y confección

### ***2.5.3. Eje de educación, cultura y deporte***

En razón de la educación, es obligatorio que las personas privadas de libertad que no hayan cursado los niveles, inicial, básica y bachillerato, lo cursen para que así sean instruidos, adquieran sabiduría, para que en su vida post-condena su estilo de vida tenga un progreso y cambie, para poder adquirir el nivel superior, el Ministerio de Justicia ha realizado varios convenios con Universidades e Instituciones que ofertan carreras de tercer nivel, otorgándoles facilidad de estudio superior. (COIP, 2023)

Con el propósito de incentivar a la cultura, se desarrollan actividades de literatura, danza, música, pintura, que ayudan a que los reos puedan sentirse en sociedad aun estando privados de su libertad. Por otro lado, el deporte promueve a la actividad física, con el objeto de tener espacios que ayuden que los reclusos puedan divertirse y liberarse de todo tipo de tensión, para su desarrollo se cuenta profesores otorgados y designados por el Ministerio del Deporte. (COIP, 2023)

Dentro de las actividades deportivas que se desarrollan están:

- Campeonatos de fútbol

- Campeonatos de baloncesto
- Gimnasio
- Bailo terapia
- Juegos tradicionales
- Trote y caminata

#### **2.5.4. Eje de salud**

Este eje contempla netamente la actuación integral médica sobre los reclusos, está encaminada a prevenir y sanar gratuitamente a los reclusos, cada centro de privación de libertad cuenta con un departamento médico, que se encarga del cuidado y protección de la salud de las personas privadas de libertad, cuentan también con atención odontológica y en caso de surgir una enfermedad grave, los reos podrán tener la facultad de salir a ser atendidos en centros de salud especializados. (COIP, 2023)

Los reos tienen el pleno derecho a que se les realicen exámenes generales, y exámenes psicológicos de modo que, en el caso de padecer alguna enfermedad física o mental, se les proporcione la ayuda necesaria a través de los tratamientos correspondientes. Cuando una persona ingresa a cualquier centro de privación de libertad debe presentar su examen médico previo. Si se detecta algún tipo de lesión, herida, enfermedad deberá recibir la asistencia adecuada, de esta manera, se garantiza el derecho a la salud que es un derecho fundamental de las personas privadas de libertad (ppl). (COIP, 2023)

#### **2.5.5. Eje de vinculación familiar y social**

La familia es considerada como la base de la sociedad, cada ser humano es reflejo del cuidado y enseñanzas recibidas del hogar, en los centros de rehabilitación

mediante el área social desarrolla programas que permiten identificar cuáles son las condiciones del reo en cuestión social y familiar, otorgándoles terapia psicología familiar, mediante el departamento jurídico de los centros de privación de libertad, los ppl pueden asesorarse en el ámbito legal, teniendo el beneficio de ser atendidos de manera personal. (COIP, 2023)

Dentro del reglamento nacional de Rehabilitación Social, se concede al privado de la libertad, el derecho a ser visitado, al momento de su ingreso debe entregar un listado de diez personas que podrán visitarlo de manera rotativa, para la visita conyugal de la misma forma se debe dar a conocer el nombre de la persona que será autorizada para su ingreso, la información otorgada puede ser modificada cada seis meses (Ortiz, 2017).

#### **2.5.6. Reinserción**

Este eje es fundamental, va anclada a la rehabilitación y está centrada en la reintegración del reo a la sociedad, es el fruto de los ejes anteriores, durante el tiempo en condena los reclusos desarrollan actividades que les permiten adquirir habilidades productivas, el objeto es que el ppl sea agente de productividad, luego de haberse desarrollado en todo ámbito, desde la parte intelectual hasta la moral mediante los programas internos que se desarrollan para su ejecución. (COIP, 2023)

#### **2.6. Delincuentes**

Una persona que ha cometido un delito en su adultez probablemente, mediante el transcurso de su desarrollo, activo alertas de poseer conductas antisociales. Cuando existen acciones antisociales con frecuencia, intensidad, cronicidad y magnitud, se considera de gravedad clínica, la frecuencia se refiere a la continuidad de peleas o

hurto que es abordada por un niño, la intensidad es aquella agresión o actos de agresividad descontrolados detectados en niños, la cronicidad alude a la persistencia de conductas anormales que en primeras instancias no llaman la atención de los demás, pero a medida que el tiempo transcurre esta se convierte en conductas muy graves, por último la magnitud está relacionada al conjunto de dos o más conductas distintas, cuando esto sucede el pronóstico empeora. (Latorre, 2014)

La desviación de la conducta proviene de identificar las características mencionadas en el apartado anterior, adicionalmente, existe otro tipo de conductas antisociales, se denominan “aisladas”, no son intensas, pero sí frecuentes, están divididas en conductas crónicas, graves, diversas y repetitivas, se las detecta en el diario vivir de los niños, generalmente son conductas agresivas e incontrolables.

Gran cantidad de niños que durante su infancia muestran conductas antisociales, han llegado a tener los mismos comportamientos y conductas al llegar a la adultez, llegando a esta etapa con graves problemas en el ámbito laboral, con la pareja y con la familia, ajustándose al mundo del alcoholismo y delincuencia.

Según un estudio realizado por Robins en 1966, la mayoría de adultos que en su niñez fueron detectados con conductas antisociales, logró desarrollar un análisis tomando diferentes muestras de niños que poseían conductas antisociales, examinándolos 30 años más tarde y encontrando en ellos múltiples problemas graves, entre ellos conductas delictivas, problemas en el entorno social y disfunciones que exteriorizan síntomas de tipo psiquiátrico (Latorre, 2014).

Existen delincuentes que en su niñez no presentaron estos comportamientos, sino que las circunstancias por las que vivían los llevaron a cometer delitos para sobrevivir, adaptaron su comportamiento normal a un comportamiento delincuencial. Este antecedente es importante para conocer el origen psicológico de los delincuentes.

De estos se desprenden varios tipos de delincuentes con diferentes características entre estos:

#### ***2.6.2. Delincuente común***

En este grupo de delincuentes no premeditan el delito, se tratan de aquellos delitos sin complejidad, cometiendo delitos contra la propiedad, hasta llegan a amenazar a sus víctimas, pero causar daño no es su fin. (Latorre, 2014)

#### ***2.6.3. Delincuente Ocasional***

Las personas que cometen este tipo de delitos lo hacen de manera específica en algún momento determinado, esta persona en su mayoría lo hace por necesidad o impulso de ira. (Latorre, 2014)

#### ***2.6.4. Delincuentes Juveniles***

Se caracterizan por ser delitos cometidos por menores de edad, comprendidos entre los 14 y 18 años, este tipo de delincuentes arrastran comportamientos agresivos que causan controversias en su entorno familiar y social, causado en su mayoría por el abuso de sustancias psicoactivas, también se ha hallado en teorías psicobiológicas que estos comportamientos provienen de sus genes. (Euroinnova, 2024)

### ***2.6.5. Delincuentes Organizados***

La estructura que se establece dentro de un grupo de personas que acuerdan realizar o planean en conjunto actividades ilícitas, lo hacen por una sola ocasión, también se convierten en bandas que pueden transformarse en criminales organizados. (Euroinnova, 2024)

### ***2.6.6. Delincuencia Económica***

En este grupo se encuentran delincuentes expertos en fraudes, en estafas, en engaños de todo tipo en el ámbito financiero. Son delincuentes que su objetivo principal es el dinero, dejando de lado el ataque físico a otra persona. (Euroinnova, 2024)

### ***2.6.7. Delincuentes violentos***

Cuando este tipo de delincuentes entra en acción, realizan sus delitos con amenaza, en este grupo es capaz de añadir armas a sus atracos, y el tipo penal al que se enfrentan es delitos contra la integridad física. (Euroinnova, 2024)

### ***2.6.8. Delincuentes cibernéticos***

La tecnología son su mejor aliado, son personas que han desarrollado un conocimiento profundo sobre redes, y hackean cuentas, páginas, estafan por medio de internet. Son personas que realizan estos delitos por diversión o por su mentalidad de poder (Euroinnova, 2024).

Es así que se determina que la delincuencia está ligada a actos de baja y alta complejidad hasta actos violentos, cuando estos actos se tornan en homicidios,

secuestros, tráfico de drogas en alta escala, los que cometen dichas acciones graves se convierten en criminales.

Según Ferri, existen cinco tipos de criminales, expandiendo las dos clases que Lombroso propuso como padre de la criminología, “Criminales y Criminaloides”, Ferri amplía la clasificación a criminales natos, locos, pasionales, habituales y ocasionales, por otro lado, esta Garofalo, que determina cuatro clases; delincuentes sin piedad, probidad, y por último los delincuentes cínicos. (Vaquero, 2021)

#### **2.6.9. Perversos**

Este tipo de personas delinquen sin presentar ningún tipo de culpa, poseen el conocimiento de las leyes y normas pese a ello cometen el acto ilícito sin desasosiego, su voluntad está por encima de lo correcto, su interés personal no contempla el daño que puede llegar a ocasionar, la violencia, el egoísmo y la ausencia de dolor y sentimiento de culpa son aspectos que prevalecen en este tipo de criminales. (Jorge, 2015)

#### **2.7. Rehabilitación en el delincuente**

Considerando cada uno de los aspectos psicológicos relatados anteriormente, la rehabilitación para ciertos delincuentes sería una posibilidad lejana, cada una de las cualidades detectadas bajo el psicoanálisis, arrojan resultados negativos en cuanto al cambio en su manera de actuar y pensar, el placer que encuentran los perversos al ejecutar un acto de criminalidad es permanente con una probabilidad casi nula de arrepentimiento. De este modo, hablar de una rehabilitación en los presidiarios de manera general es una falacia, en el sistema penitenciario actual no se ha manejado ningún tipo de distinción que distribuya a los reos por su condición psicológica. Para

reinsertar a estas personas a la sociedad debe existir la certeza de que estas personas cuentan con capacidad psicológica, moral e intelectual, de esa forma se podrá pretender reinsertarlos en el mercado laboral y que sean entes de desarrollo para la sociedad. (Jorge, 2015)

## **2.8. Finalidad e importancia de la rehabilitación social**

La rehabilitación social tiene un amplio proceso que se desarrolla en el transcurso del cumplimiento de la pena de aquellas personas que han sido separadas de la sociedad por su conducta antijurídica y culpable.

Para Zaffaroni la rehabilitación tiene como finalidad devolver a la sociedad personas renovadas, para ello en su proceso de rehabilitación deben ser incluidos en aspectos educativos, laborales y de patrocinio psicológico, estos ayudarán a que cada una de las personas que están cumpliendo una condena no solamente pasen tiempo en prisión, sino que al salir sean entes de progreso y desarrollo. (Zaffaroni, 2009).

Una sociedad que recibe ex convictos con la misma mentalidad y los mismos comportamientos de como ingresaron a prisión, es una sociedad condenada al fracaso. Actualmente, en el Ecuador, se percibe una deficiencia alarmante en el sistema penitenciario, por ello se convierte en un imposible devolver a la sociedad entes de desarrollo y productividad. El que exista un amplio abanico de derechos, programas y políticas públicas, no garantiza que sean ejecutadas, entonces ¿Cómo lograr la rehabilitación en los reos? ¿Cómo asegurar que las personas que salen de prisión pueden vivir nuevamente en sociedad?

A la sobrepoblación en las cárceles se la denomina como “hacinamiento”, una de las causas que tiene un peso significativo sobre la crisis penitenciaria, mucho se habla sobre el exceso de reos en un solo establecimiento penitenciario y la violencia que acarrea, pero poco sobre qué es lo que se está haciendo para solucionarlo. Al culminar el mes de marzo del año en curso la población carcelaria incrementó a 31.869 ppl con 4,155 plazas faltantes, en 15 de 35 centros de privación de libertad existe un desborde preocupante llegando a ser hasta del 100% (Primicias, 2024).

La extorsión, la comida en mal estado, la falta de atención médica, ausencia de cámaras de seguridad, malas condiciones estructurales desde las celdas hasta los sanitarios, y entre otras situaciones, convierte a las cárceles en lugares inhabitables y de sobrevivencia. Sin duda esta realidad hace que la rehabilitación se quede plasmado en papel, sin esperanza de ser ejecutado. Este problema necesita ser resuelto urgentemente, la sociedad constantemente lucha con la delincuencia, y parte de la población excarcelaría son quienes vuelven a delinquir.

El último conflicto armado protagonizado por ppl, se efectuó al interior de las cárceles en enero del 2024, un suceso que sacudió a la sociedad entera, el temor de la ciudadanía abundaba luego de ser informados a través los diversos medios de comunicación nacionales e internacionales, sobre los enfrentamientos sangrientos dentro de la cárcel, fugas, riñas entre bandas, muertes, amenazas al gobierno, y entre otras actuaciones que situaron al país en estado de excepción por noventa días, de enero a abril del 2024. Al detonarse estos sucesos, los presos expusieron sin temor alguno, la posesión de armas, objetos corto punzantes, tuvieron el descaro de transmitir en vivo

sobre la matanza que había dentro, e incluso dejaban mensajes a través de videos para el gobierno por parte del líder de bandas (Primicias, 2024).

Una secuencia de actos tan deshumanizados que dejan en evidencia que “la rehabilitación” es un término lejano para poder referirse a estos sujetos. La violencia al interior de las cárceles ha tenido un constante crecimiento sin señal de detenerse, la crisis penitenciaria provoca que pandillas cometan con gran libertad crímenes atroces, siendo más de 600 víctimas mortales que se registran en los últimos años (República, 2024).

Una situación no resuelta a tiempo, trae consigo inconvenientes más graves a futuro, Fernando Bastidas miembro de la CDH (Comité Permanente por la Defensa de los derechos), menciona que la crisis en la seguridad sigue avanzando porque no hay otra lógica a más de la “detención” y no se menciona en lo absoluto a la rehabilitación. “La cantidad de personas detenidas no define la eficacia de una administración” (Primicias, 2024).

Para Jorge Núñez Vega, en su boletín “La crisis del Sistema penitenciario en Ecuador”, analiza sobre la falta de resocialización de las personas que han cometido una infracción punible, las respuestas sobre la violencia, hacinamiento, y descontrol de las cárceles son las mismas, la privatización del sistema de rehabilitación y a la construcción de más centros de reclusión, que entre otras alternativas no han tenido éxito sobre la crisis del sistema carcelario. Núñez aluce que hace falta nuevas propuestas que vayan más allá de lo ofrecido tradicionalmente frente a este conflicto (Vega, 2024).

La rehabilitación se la logra a través de la correcta aplicación de cada uno de los ejes existentes, la inexistencia de rehabilitación no se debe a la falta de normativa, más bien es el resultado del desamparo a la población carcelaria. La constante en la manera de manejar los centros de rehabilitación en América Latina, es el cumplimiento del tiempo en prisión, y lo que se logrado es convertir a las cárceles en incubadoras de nuevos líderes delincuenciales. (Ortiz, 2017)

Dentro del sistema penitenciario no existe un mecanismo o proceso de evaluación previa a la reinserción social de las personas que cumplen una condena, tampoco es un requisito haber realizado a cabalidad cada actividad que contempla el programa de rehabilitación, por ello no hay tampoco ningún tipo de sistema de datos e información que garantice que la persona que sale de prisión esta apta para un puesto de trabajo.

Esto hace que, por la falta de rehabilitación, los ex convictos no pueden volver a ser liberados, el cumplimiento del tiempo de sentencia no debería ser el supremo requisito para ser devueltos a la libertad, sino el ser un presidiario rehabilitado, con habilidades para desempeñarse en el ámbito laboral.

La rehabilitación está dentro de los pilares fundamentales en este trabajo de investigación puesto que, una persona que no ha sido rehabilitada durante su reclusión, no tendrá lugar a ser reinsertada en el mercado laboral. La discriminación existente al conocer que una persona tiene pasado judicial es latente, por ello, la forma en que se generaría confianza en los empresarios y emprendedores depende del sistema penitenciario, demostrando que las personas que han salido de cumplir una condena

son entes rehabilitados capaces y hábiles para un área específica de trabajo, a su vez golpeando paulatinamente la reincidencia hasta su erradicación. (Vega, 2024)

## 2.9. **Reinserción social**

El término reinserción se refiere al proceso de incorporar algo en un todo, refiriéndose el “todo” a la sociedad, este hace parte de los ejes de tratamiento que la norma penal menciona, un individuo que incurrió en un delito es separado de la sociedad mediante una pena privativa de libertad, la intención de esta pena no se enfoca en la sanción, sino más bien, en su rehabilitación para ser reinsertado a la sociedad (Sancha, 2017).

La reinserción empieza desde aquel instante en el que un individuo pisa la cárcel y se despliega hasta luego del cumplimiento de su condena, debido a que, al salir de prisión, empieza verdaderamente su reinserción a la sociedad. Una forma de evidenciar que el Estado ecuatoriano garantiza la reinserción, es que no considera la pena de muerte, asegurando al recluso su posterior reencuentro con la sociedad, por otro lado, otorga regímenes que ayudan a la inclusión progresiva denominados como régimen semi abierto y abierto, en donde equipos técnicos están encargados de hacer un acompañamiento y control en cuanto a efectuar el plan de salida. (COIP, 2023)

Existen delitos cometidos que les imposibilita acceder a estos regímenes, debido a la reforma existente en los artículos 698 y 699 del COIP, otorgando estos beneficios solo a una parte de la población penitenciaria.

## 2.10. Inserción laboral

La reinserción laboral es compleja en cuanto se habla de individuos post-condena, su pasado judicial es la mera señal para que los empleadores descarten su hoja de vida para cualquier cargo, a pesar del interés del estado por reinsertarlos en la sociedad y al mercado laboral, los prejuicios y el temor de las empresas para contratarlos es lo que más pesa para lograr encontrar un empleo, hipotéticamente, si actualmente existiera una verdadera rehabilitación y los presidiarios posean habilidades en cualquier tipo de profesión no pudiesen ser considerados como elegibles en la cartera de empleo, la discriminación es un factor que afecta profundamente, por ello es de gran importancia la implementación de un método que garantice que los reos salen rehabilitados y también que para ellos exista la garantía de ser contratados. (COIP, 2023)

Preparar a los ppl durante su tiempo en prisión, los favorece para que al salir puedan ser integrados al campo laboral, en el caso de las mujeres se ha reflejado más aceptación para integrarse al mercado laboral, este género es más propenso a conseguir empleo luego de salir de prisión, esto coincide con la disminución de la reincidencia en la tasa nacional (INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016).

En los últimos años el Ecuador ha vivido una serie de amotinamientos, que ha desestabilizado al país, provocando una fuerte crisis en la seguridad social. Varios delincuentes en dichos amotinamientos se fugaron de las diferentes cárceles. Acciones que evidencian la falta de rehabilitación en los presos.

Superar los desafíos que existen en el sistema penitenciario y de rehabilitación, requiere de un trabajo integral, como la creación de políticas públicas que promuevan

el reintegro al campo laboral a los ex convictos. Una de las estrategias más prometedoras es el otorgar incentivos fiscales a grandes y medianas empresas que contribuyan con el reintegro de individuos rehabilitados post- condena a un trabajo digno.

Es menester señalar que en el 2018, las personas con discapacidad no tenían una fuente de sustento, muchos con familias, no formaban parte de elegibles en el mercado laboral, por ello surge el acuerdo ministerial MDT – 2018- 0175, el cual en su artículo cuarto manifiesta que en toda empresa pública o privada que cuente con más de veinticinco trabajadores, tiene la obligación de contratar el 4% de personas con discapacidad como mínimo, la sanción para el incumplimiento de esta disposición acarrea una multa mensual de 10 remuneraciones básicas y en el caso de entidades públicas un sueldo básico al Director General Regional de trabajo hasta que este cumpla con dicha obligación. (MDT-2018-0175, 2019)

Traer a colación dicho acuerdo es de suma importancia, dado que, una de las maneras para promover la reintegración de los convictos rehabilitados al mercado laboral, es proponiendo una reforma al código de trabajo, tal y como se lo hizo con la ya fundada a favor de las personas que poseen discapacidad, similar a esta se platearía que por cada 25 trabajadores surja la obligación de contratar a un individuo rehabilitado post-condena.

Para poder llevar a cabo esta propuesta es necesario que exista una verdadera rehabilitación en los ppl, el sistema penitenciario y de rehabilitación deberá entregar a las empresas privadas y públicas la garantía que, las personas contratadas son entes de productividad y de desarrollo. He aquí la concatenación existente entre la importancia

de conocer la psicología de los reclusos y la rehabilitación, puesto que, es crucial para poder identificar la cantidad de ppl que sí son propensos a rehabilitarse, y trabajar arduamente en potenciar sus habilidades para que puedan ser insertados al mercado laboral.

## **2.11. Marco Jurídico**

### ***2.11.2. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)***

Estas reglas tienen una importante relación con el tema abordado, se contempla un concepto general sobre el sistema penitenciario, proporciona conceptos contemporáneos y actualizados para el buen desarrollo del tratamiento de los reclusos y a su vez como se debe administrar la comunidad penitenciaria. En varios artículos se hace referencia la reinserción, manifiesta en la regla número cuatro que el objeto de las penas es salvaguardar a la sociedad de los delitos, teniendo en cuenta que el fruto positivo de ese objetivo es que se puedan reinsertar a estas personas y que posteriormente sean personas que vivan de acuerdo a la ley. (UNODC, 2015)

### ***2.11.3. Naciones Unidas – Guía de Introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración Social de delincuentes.***

Para evitar la despreocupación por este grupo de personas, se ha creado esta guía para la prevención de la delincuencia y a su vez implementan estándares y normas que ayudan a los delincuentes a ser reintegrados a la sociedad de una forma adecuada y así evitar la reincidencia. (ONU)

#### ***2.11.4. Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.***

En Quito del 14 al 19 de junio del 2015, se desarrolló una importante reunión de trabajo entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la (COMJIB), en donde bajo el Programa Euro Social II de la unión Europea, se propuso diseñar un Modelo de Inserción Socio Laboral para los ppl. La creación de este modelo estaba liderada por la Subsecretaría de Rehabilitación, en donde se considera la generación de empleo al interior de las cárceles siendo el estado quien genere oportunidades laborales para quienes están en prisión, apoyándose en la creación de servicios de mantenimiento, limpieza, cocina entre otros, en donde se oferten puestos de trabajo para los privados de libertad. (COMJIB, 2015)

#### **2.11.5. Derecho comparado**

En este apartado se pretende analizar el sistema penitenciario de Ecuador, El Salvador, y Argentina, con el propósito de identificar mecanismos que contribuyan a facilitar la inserción laboral de las personas que han cumplido una condena. Estos países poseen índices elevados de criminalidad e inseguridad, pero la manera en que han abordado estas problemáticas para poder combatir la reincidencia y lograr una reinserción es distinto. Por ello es necesario conocer cuáles son estas estrategias favorables para acogerlas como ejemplo y aplicarlas.

#### ***2.11.6. Plan Cero Ocio, El Salvador.***

Esta es una estrategia que se ha implementado en el gobierno actual del Salvador, durante la existencia del sistema penitenciario no se ha logrado tener un orden y control sobre las cárceles, es así que luego de 30 años surge este plan

denominado “Cero Ocio”, el cual tiene por objeto retomar el orden y control sobre los ppl, este programa incluye a los privados de libertad en actividades de desarrollo y beneficio para el país, de esa forma restituyen en parte el daño ocasionado a la sociedad (El Salvador, 2022).

Entre las habilidades que desarrollan estos reos en fase de confianza están:

- Carpintería
- Zapatería
- Ganadería
- Agricultura
- Construcción
- Pinturería
- Recolección de basura
- Corte y confección
- Peluquería
- Artísticas musicales
- Mecánica y entre otros

Estas actividades son desarrolladas por detenidos que se encuentran en fase de confianza, incentivándolos mediante la reducción de su condena por el trabajo que cumplen diariamente, a este plan solo pueden ingresar quienes no han sido parte de pandillas, siendo inaccesible para quienes han cometido actos criminales graves.

Mediante este plan, el gobierno reduce el costo de inversión en mano de obra para la ejecución de proyectos de todo tipo, sin embargo, no garantiza que luego de

salir de la cárcel estas personas tengan un trabajo seguro, no obstante, actualmente existe convicción de rehabilitación y preparación en las personas que salen de las cárceles. (El Salvador, 2022)

La modificación al sistema penitenciario salvadoreño, trae consigo un favorable cambio, la productividad de los reos y su preparación para reintegrados a la sociedad.

#### ***2.11.7. Red Creer, Argentina.***

El sistema penitenciario argentino es progresivo, promueve el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta por la justicia penal, así como el respetar, velar por La custodia, los derechos y la seguridad de convivencia dentro de las cárceles (Penitenciario, 1967).

Se trata de una red multifactorial que surge en 2018, integrada por más de 100 organizaciones públicas y privadas, el fin es brindar oportunidades de empleo a privados de libertad y liberado/as, su visión se centra en el desarrollo de proyectos que logren incluirlos socioeconómicamente, previo a su reintegro los y las ppl son preparados integralmente, trabajan en el desarrollo de proyectos que los faculden para acceder a un empleo, o para que sean entes auto generadores de ingresos. (Red Creer, 2023)

Contribuir en la transformación cultural es uno sus objetivos, abordan espacios de sensibilización y formación a la sociedad, primordialmente a las organizaciones con las que colaboran, buscan erradicar los estigmas contra aquellas personas que han estado tiempo en prisión, generando un círculo virtuoso que

produzca oportunidades de inclusión laboral y a largo plazo. Los privados de libertad son personas aptas para ser integradas al mundo laboral, en el caso de Ecuador, no existe una red que promueva la inclusión socioeconómica que ex convictos. Por ello es menester implementar una red que permita que los liberados rehabilitados puedan acceder a un trabajo digno, provocando así que la reincidencia disminuya significativamente (Red Creer, 2023).

#### ***2.11.8. Análisis comparativo y reflexión crítica***

El programa *cero ocio* se implementan en Ecuador y El Salvador mientras que en Argentina se implementa la Red crecer, estas son iniciativas que impulsan la inclusión socioeconómica de los individuos post – condena.

El programa *cero ocio*, en el Salvador se centra en convictos en fase de confianza, aquellos que han demostrado estar rehabilitados, para prepararlos para su reintegro a la sociedad, entregándoles herramientas para su desenvolvimiento laboral. Este mismo sistema se lo emplea en Ecuador, enfocado a jóvenes privados de libertad los involucra en actividades productivas y recreativas para erradicar todo tipo de actitudes y conductas delictivas, no está ligado a prepararlos integralmente para ser reintegrados a la sociedad. Por otro lado, el surgimiento de la Red crecer en Argentina ha logrado incluir a liberados en el mercado laboral, su vínculo con organizaciones públicas y privadas ha demostrado que la reincidencia es un combatiente que se puede derrotar, están respaldados por normativa nacional e internacional, protegiendo derechos fundamentales, estos; el derecho al trabajo, a la educación, a la igualdad y a la seguridad social.

Estos programas han traído consigo un avance en su cometido, sin embargo, es necesario fortalecerlas y adaptarlas al contexto de cada país, el vínculo de estos tres programas potenciaría la reintegración positiva de los individuos post -condena, el plan cero ocio añadido el enfoque y desarrollo de la red crecer, impactaría positivamente en la sociedad ecuatoriana, teniendo como resultado la disminución paulatina de estigmas, la contratación de rehabilitados en diferentes puestos dignos de trabajo, y la erradicación progresiva de la reincidencia.

## 2.12. Marco Legal

El amparo legal es fundamental para garantizar la inserción laboral a individuos post – condena, por ello a continuación se describe la base legal consignada para el desarrollo del presente proyecto de investigación.

- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)**

Tiene una importante relación con el tema abordado, se contempla un concepto general sobre el sistema penitenciario. Se hace referencia la reinserción, en la **regla número cuatro** se manifiesta que, el objeto de las penas es salvaguardar a la sociedad de los delitos, teniendo en cuenta que el fruto positivo de ese objetivo es que se puedan reinsertar a estas personas y que posteriormente sean personas que vivan de acuerdo a la ley. Se hace referencia al trabajo de los reclusos a partir de la **regla noventa y seis a la regla ciento tres**. Se concierne el trabajo de los reos, en donde dentro de prisión pueden acceder a un trabajo digno, sin caer en la esclavitud u obligarlos a realizar alguna actividad que tenga que ver con

el trabajo, así también su remuneración justa para entregárselos cuando sean puestos en libertad. (UNODC, 2015)

▪ **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas (CIDH, 2008)

▪ **Constitución de la república del Ecuador**

*Personas privadas de libertad*

En el **artículo 35** de la constitución ecuatoriana se manifiesta que; las personas privadas de libertad son parte de los *grupos de atención prioritaria*, atribuyéndolos una serie de derechos enmarcados en el **artículo 51** de la misma normativa legal; entre estos:

1. No aislarlos como medida disciplinaria
2. Tener visitas y plena comunicación con su familia y con su abogado patrocinador
3. Manifestar ante un juez el tipo de trato que ha recibido durante el tiempo en prisión
4. Velar por satisfacer los recursos necesarios en post de su salud
5. Ser provistos en sus necesidades alimentarias, educativas, recreativas y laborales.
6. En caso de pertenecer a un grupo especial de atención, se deberá brindar los tratamientos que requiera.
7. Ampararlos y contar con medidas de protección para todo aquel que se encuentre en el grupo de atención prioritaria y se encuentren bajo su cuidado (Constitución, 2008).

### ***Rehabilitación social***

La norma suprema, establece en su sección decimotercera a partir del **artículo 201 al 203**, que la finalidad de la rehabilitación social es reinsertar a los ppl a la sociedad, así como el velar por sus derechos, añade directrices centradas en las personas privadas de libertad reduciéndolas en cuatro numerales:

1. Solo quienes hayan recibido condena ejecutoriada podrán permanecer en los centros de privación de libertad.
2. Ejecución de planes educativos, tales como la capacitación y productividad en el área agrícola, industrial, artesanal, así como mantener su mente saludable mediante la recreación.
3. Los jueces son responsables de garantizar los derechos de los ppl.
4. Es el Estado quien tiene la potestad de decidir cuáles son las condiciones para ser reinsertados socioeconómicamente a los individuos post-condena. (Constitución, 2008)

### ***La no discriminación***

**Artículo 11 núm. 2** de la CRE; Ningún individuo podrá ser discriminado por razón de su etnia, edad, sexo, por el lugar en donde nació, **pasado judicial**, filiación política, ideología, no será objeto de anular el goce de sus derechos, o ponerlos en desigualdad por algún tipo de característica propia de cada individuo.

### ***Derecho al trabajo***

El estado garantiza el derecho al trabajo libre y digno para todo individuo, lo estipula el **artículo 33** y el **artículo 66 numeral 2**, exhorta el respeto y las retribuciones justas.

▪ **Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social**

El **artículo 1** manifiesta que; el objetivo primordial es desarrollar métodos que permitan una rehabilitación integral en los ppl, desarrollar sus habilidades para posteriormente reinsertarlos en la sociedad. (Social, 2020)

Así también, el **artículo 2 núm. 6** refiere que; se deberá diseñar y ejecutar programas de reinserción y rehabilitación basados en cada uno de los ejes de tratamiento. (Social, 2020)

▪ **Código orgánico integral penal**

El código integral penal en su **artículo 6 núm. 4** manifiesta que; ningún ppl podrá ser castigado con incomunicación, por su disciplina.

El **artículo 8** expresa que, para la rehabilitación de los sentenciados, se debe tomar en cuenta tres cosas, las capacidades, habilidades y necesidades.

Son 16 numerales, en el **artículo 12 del capítulo segundo del COIP**, en donde se enmarcan los derechos y las garantías de los ppl.

Los ejes de tratamiento se los halla estipulados en el **artículo 701** de la misma normativa, siendo estos; laboral, salud, educación, cultura, deporte, vínculo familiar, y lo primordial; la reinserción.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

En el presente proyecto de investigación, como mecanismos para garantizar el derecho al trabajo a los individuos post-condena, se utilizaron diferentes métodos, técnicas, instrumentos y recursos que fueron necesarios para lograr el objeto de estudio planteado en esta investigación.

#### **3. Método de la investigación**

El presente proyecto se ha designado una metodología mixta, por una parte, es cualitativa; para lograr un análisis profundo y detallado de aspectos que proporcionen un contenido verás a la investigación, así mismo se implementaron elementos cuantitativos, que permitieron obtener datos numéricos sobre las percepciones de los empleadores sobre el contratar a individuos que han atravesado una condena.

##### **3.1. Tipo de investigación**

**Descriptiva.** -Este tipo de investigación proporciona características de la población a estudiar, esta se enfoca en el “que” más no en el “por qué” de la investigación. Se aplicó este método para descubrir y detallar sobre aspectos fundamentales sobre el tema de investigación.

**Deductivo.** -Se lo utilizará para especificar datos particulares del tema y se inducirá al conjunto general, utilizando datos generales como partida para poder deducir mediante razonamiento todos aquellos datos individuales y particulares.

**No experimental.** – En este caso se las variables no serán modificadas para esta investigación se basa en conceptos y sucesos que se han efectuado, no se construirá ninguna situación, sino que, se investigará sobre una existente.

### **3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Entrevista**

Se realizaron entrevistas a personal del CPLDR (Centro de Privación de Libertad de Riobamba), funcionarios públicos de la Defensoría Pública de Chimborazo.

#### **Análisis de contenido**

Este método cualitativo se desarrolló para analizar casos específicos a detalle para la comprensión de los aspectos que garanticen la inserción laboral a individuos post-condena.

#### **Encuesta**

Se desarrollaron encuestas para lograr recopilar datos cuantitativos sobre cuáles son las percepciones de empresarios y emprendedores sobre contratar personal con pasado judicial.

### **3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión**

- Personal de centros de rehabilitación social
- Empresarios y emprendedores.

### **3.4. Población y Muestra**

Se considera al personal de los centros de rehabilitación, directivos, guías penitenciarios y un recluso, que integran un total de 5 entrevistas, dado que son ellos

quienes conocen a profundidad sobre el manejo y desarrollo del sistema penitenciario con relación a la rehabilitación y preparación de los reos para su salida. Así también se consideran a los empresarios y emprendedores quienes comprenden un total de 3 encuestas para determinar los factores que influyen para contratar personal en sus negocios y empresas. Finalmente 10 encuestas a la población en General.

**Tabla 1.** *Población en General*

<b>Instrumento</b>	<b>Población</b>
<b>Entrevista</b>	5 entrevistas a personal del Centro de Rehabilitación, directivos, guardias, fuerzas armadas, guías penitenciarios y un recluso.
<b>Encuesta</b>	3 empresarios y emprendedores
<b>Encuesta</b>	5 personas de la población en General de la ciudad de Riobamba

### 3.5. Localización Geográfica del estudio

El Ecuador está conformado por 24 provincias en donde existen 35 CPL (Centros de Privación de libertad). Riobamba es una de los cantones en donde se ubica 1 CPL para población carcelaria masculina y femenina, y a su vez existen pequeñas y grandes empresas que son fuente de información para la investigación.

Con este antecedente el estudio se realizará en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo que conforma una de las 24 provincias del Ecuador.

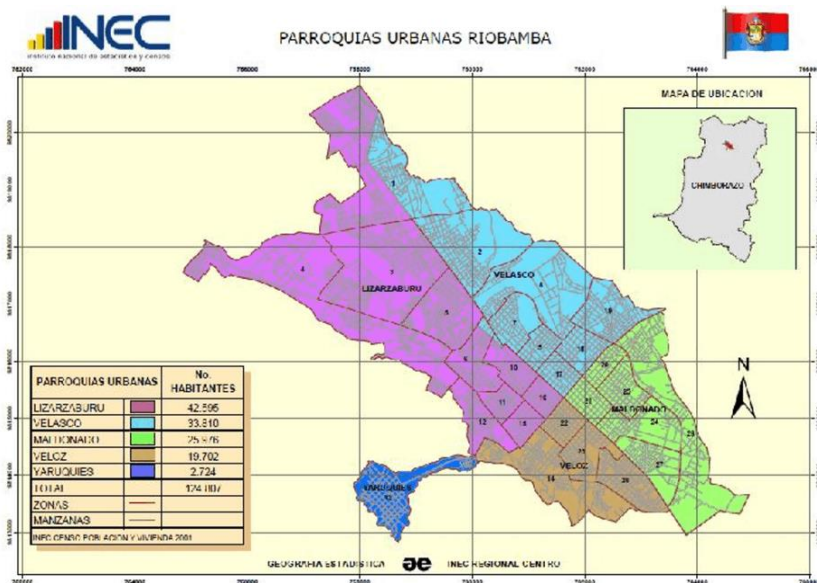


Figura1. *Mapa del canto Riobamba*

*(INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2016)*

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4. Resultados

##### 4.1. Entrevista

**Entrevistados:** (4 Entrevistas) director, psicóloga clínica, analista educativa, guía penitenciario y privado de libertad del centro de privación de libertad para personas adultas en conflicto con la ley Chimborazo Nro.1, estas entrevistas se realizaron con el objetivo de identificar las consideraciones del personal del CPLR sobre la inserción laboral de individuos post-condena en la actualidad.

#### PREGUNTA 1

**¿Considera que el sistema penitenciario actual cumple con su objetivo principal de rehabilitar a las personas privadas de libertad?**

**Abg. V.F. (Director del CPLR):** La rehabilitación es un tema muy complicado para asegurarlo o negarlo, ¿Cómo hay rehabilitación con penas tan altas?, el sistema penitenciario actual cumple con otorgar penas sumamente altas, pero no con cubrir con las necesidades prioritarias para que se garantice la rehabilitación, pese a todas las limitaciones que como centros de privación de libertad tenemos, hacemos lo posible por rehabilitar a los privados de libertad.

**Mgs. L.V (Departamento de Diagnostico):** Aún si existieren todas las facilidades y un sistema robusto en cuanto a la rehabilitación, no se ha de garantizar una rehabilitación al 100% de los reclusos, porque lastimosamente no todos están en la capacidad de serlo, por su psiquis, por la manera en la que su mentalidad ha sido

distorsionada o simplemente por su decisión. El sistema penitenciario teóricamente tiene como objetivo la rehabilitación pero cada vez hay más falencias en la aplicación, pese al trabajo que se desempeña por ejecutarlo.

**Mgs. N.G (Departamento de Educación y Cultura):** El sistema penitenciario debe cumplir con todo lo que se rige por escrito, trabajamos por ello, somos quienes hacemos que se cumpla este proceso de rehabilitación, pero existe una despreocupación por parte del estado al evaluar si se está destinando los recursos necesarios para garantizar una rehabilitación efectiva.

**E.O (Agente de Seguridad penitenciaria 1):** El sistema penitenciario tiene todo para poder rehabilitar a los reclusos, pero no todos los señores son capaces de cambiar, hay muchos que tienen serios problemas de adicción y el sistema no tiene reglamentos o políticas públicas que cuiden el proceso de estas personas adictas o mentalmente dañadas, solo están aquí cumpliendo su pena, contando los días para salir o simplemente pasando los días hasta que llegue su partida.

**B.G (Recluso, sentenciado a 16 años por violación):** Si considero que el sistema penitenciario rehabilita a las personas, yo soy una de ellas, he estudiado aquí la educación básica y ahora quiero estudiar el bachillerato, pero no puedo hablar por todos mis compañeros.

**Análisis.-** Dos de los encuestados manifiestan que el sistema penitenciario si cumple con su objetivo de rehabilitar, por otro lado los tres restantes manifiestan que como objetivo escrito está, pero al ejecutarlo no, manifiestan que para que la rehabilitación sea un hecho se necesita cubrir y tomar en cuenta las limitaciones existentes; la priorización

de penas y no de la rehabilitación, la falta de recursos y el último, es el daño en la psiquis de ciertos reclusos, quienes necesitan otro tipo de tratamiento para ser rehabilitados.

## **PREGUNTA 2**

**¿Qué acciones considera prioritarias para mejorar el sistema penitenciario y poder garantizar la rehabilitación?**

**Abg. V.F. (Director del CPLR):** Para mejorar el sistema penitenciario y garantizar la rehabilitación se debe tomar en cuenta todas las limitaciones de cada uno de los centros de privación de libertad, desde la infraestructura hasta la falta de personal que hacen que el objetivo del sistema penitenciario se deteriore al ejecutarlo.

**Mgs. L.V (Departamento de Diagnostico):** Se necesita evaluar y diagnosticar cuales son todas las carencias que se viven dentro de los centros de privación de libertad, la falta de interés por actualizar los sistemas de atención psicológica, médica y demás han hecho que los reclusos no accedan totalmente a los procesos que deben para ser rehabilitados.

**Mgs. N.G (Departamento de Educación y Cultura):** Hay una persona para poder desarrollar los ejes de tratamiento, no se alcanza una sola persona para manejar todos los ejes y estar a cargo de 450 personas, la falta de personal, la infraestructura que necesita de mantenimiento, y ahora con la privación de derechos, como el privarles de las visitas hacen que sean personas con carencia de motivación para rehabilitarse.

**E.O (Agente de Seguridad penitenciaria 1):** Hace falta la conciencia de los reclusos porque la decisión de cambiar y rehabilitarse es cuestión de cada uno de ellos. El mecanismo que se ha desarrollado es efectivo pero ya es cuestión de cada recluso.

**B.G (Recluso, sentenciado a 16 años por violación):** En dos años termina mi tiempo aquí en prisión y el sistema que se ha manejado ha sido regular, claro que podemos estudiar, trabajar y también desarrollarnos aquí adentro, pero quitarnos las visitas familiares y conyugales nos tienen desesperados porque somos humanos que necesitamos de nuestra familia, de ahí el sistema es muy adecuado.

**Análisis.-** Tres de los entrevistados manifiestan un malestar al palpar la falta de interés por mejorar y cubrir las necesidades de infraestructura y falta de personal en el centro de privación de libertad, hacen su trabajo con el mayor esfuerzo de cumplir con la rehabilitación pero lamentablemente hay limitaciones que si se suplieran, el sistema mejoraría y a su vez el proceso de rehabilitación. Por otro lado, dos de ellos manifiestan que el sistema penitenciario es efectivo para desarrollar la rehabilitación, es más una decisión personal lograrlo.

### **PREGUNTA 3**

**¿Conoce sobre la existencia de algún sistema o mecanismo de acompañamiento post condena?**

**Abg. V.F. (Director del CPLR):** Al culminar su tiempo en condena realmente se les pierde la pista, no se puede tener un control sobre ellos al salir de prisión.

**Mgs. L.V (Departamento de Diagnostico):** Existe acompañamiento para preliberados, pero post-condena no existe un programa de acompañamiento y sería muy útil para manejar un porcentaje real de personas que si han logrado volver a integrarse en la sociedad.

**Mgs. N.G (Departamento de Educación y Cultura):** No hay un mecanismo para poder dar seguimiento a quienes ya cumplen sus condenas.

**E.O (Agente de Seguridad penitenciaria 1):** Los Señores que cumplen la condena ya son independientes, ya no está en nuestras manos controlar su vida después.

**B.G (Recluso, sentenciado a 16 años por violación):** No conozco de ningún mecanismo para que nos acompañe luego de cumplir con nuestra condena.

**Análisis.-** Todos los entrevistados concuerdan en que no existe ningún tipo de mecanismo o sistema de acompañamiento post condena, uno de ellos manifiesta que sería de mucha ayuda para poder controlar el porcentaje real de personas que logran rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad.

#### **PREGUNTA 4**

**En su opinión, ¿Considera que existan sectores laborales abiertos a contratar a personas post-condena?**

**Abg. V.F. (Director del CPLR):** El porcentaje de personas dueñas de empresas o emprendimientos en bajo de un 100%, el 0.5% realmente da la oportunidad de trabajar a personas que han pasado tiempo en prisión, para contratar lo primero que se solicita es el record policial, y al encontrar un pasado delictivo los descartan como posibles candidatos a ocupar un puesto.

**Mgs. L.V (Departamento de Diagnostico):** Las personas que salen de aquí no tienen las mismas oportunidades que aquellos que tienen su record policial intacto, no los contratan por evitar conflictos futuros o simplemente los discriminan por haber estado en prisión.

**Mgs. N.G (Departamento de Educación y Cultura):** Tenemos más de 50 reclusos que cursan la Universidad, unos ya graduados de una carrera y otros de cuarto nivel, quienes han desarrollado sus estudios aquí dentro de prisión, para ellos encontrar un trabajo será más fácil que para quienes no han logrado tener ni siquiera un primer grado de educación y conocimiento, les queda nada más desarrollarse en alguna actividad de elaboración de cepillos, costura o artesanías, dicho esto, es difícil para los empresarios o emprendedores contratar personas que no vayan a aportar en sus objetivos, por ello es difícil que todos los reclusos que concluyan con su pena obtengan una oportunidad con facilidad.

**E.O (Agente de Seguridad penitenciaria 1:** No existen, la discriminación a este grupo de personas es muy fuerte, peor aún para quienes se les conoce como “polillas” o “fumones”, después de cumplir con tiempo aquí en prisión vuelven a robar o vuelven a caer en la venta de drogas y regresan a prisión.

**B.G (Recluso, sentenciado a 16 años por violación):** Hace más de 10 años me encuentro en este lugar, yo creo que si demostramos que hemos cambiado y que somos personas de bien, podrían contratarnos en cualquier lugar, pero no sé si exista esa oportunidad en la actualidad.

**Análisis.-** Para cuatro de los encuestados sin duda la posibilidad de que los ex reclusos tengan apertura a trabajar en empresas y emprendimientos es baja, y uno de las razones que más se ha podido evidenciar en sus respuestas es la discriminación que surge al momento de revisar su pasado judicial, otra de las razones es la falta de experiencia y la escases de conocimientos para poder desenvolverse en el medio laboral, por último el

criterio de quien está cumpliendo su condena fue imprecisa ya que no ha conocido la situación actual ya que ha pasado más de 10 años en prisión.

## **PREGUNTA 5**

**Según su criterio, ¿Qué impacto tendría la creación de un sistema de contratación pública para individuos rehabilitados post – condena en la reincidencia?**

**Abg. V.F. (Director del CPLR):** Sería muy favorable, la reincidencia disminuiría notablemente porque al menos los reos tendrían una esperanza al salir de prisión, aunque la sociedad sería una barrera al decir “claro para ellos si hay trabajo seguro y para los que necesitan y no son delincuentes no hay oportunidades. Si este sistema existiera se recuperaría a esta parte de la sociedad y sería un gran avance para el sistema penitenciario.

**Mgs. L.V (Departamento de Diagnostico):** Un sistema que acoja a los reclusos luego de salir de prisión sería espectacular, les darían una nueva oportunidad de progreso en sus vidas y sí sería un golpe fuerte a la reincidencia.

**Mgs. N.G (Departamento de Educación y Cultura):** Un sistema que les de su primer empleo post condena sería una forma de ayudarlos en su desarrollo, pero considero que invertir en su rehabilitación es aún más importante, para que al salir por sí solos puedan buscar la forma de progresar y no hacer su vida más fácil de cierta forma.

**E.O (Agente de Seguridad penitenciaria 1:** Hay quienes realmente aprovecharían este medio de trabajo y quienes no, si sería un medio de combatir la reincidencia, porque muchos de ellos por no conseguir con trabajo nuevamente delinquen por necesidad.

**B.G (Recluso, sentenciado a 16 años por violación):** Para nosotros sería una gran ayuda, al encontrarnos aquí en prisión no sabemos si al salir podamos sobrevivir sin trabajo.

**Análisis.-** Para los encuestados definitivamente un sistema que ayude a obtener un empleo a los individuos post-condena sería favorable para combatir a la reincidencia, los reos tendrían la esperanza de recuperar la vida que perdieron al cometer un delito, pero uno de los encuestado manifiesta que sería aún más factible invertir en su rehabilitación para que por sí solo puedan ser entes de desarrollo al salir de prisión.

### **1.1.2. Encuestas.**

Respecto a las encuestas se las realizó en dos secciones diferentes, a 3 empresarios y emprendedores y 10 personas de la población en general.

#### **PRIMERA ENCUESTA**

En esta primera parte se ha realizado encuestas a 3 emprendedores y empresarios de la ciudad de Riobamba, quienes de primera mano han brindado su criterio para poder identificar las consideraciones que tienen sobre la inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena, y conocer si estarían dispuestos a contratar personal de esta población.

## Pregunta 1

**Tipo de negocio o empresa:**

**Tabla 2.** Resultados primera pregunta de encuesta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Comercio	0	0%
Servicios	0	0%
Trasporte	0	0%
Restaurantes o Cafeterías	4	80%
Tiendas de abarrotes	0	0%
Fabricas	1	20%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

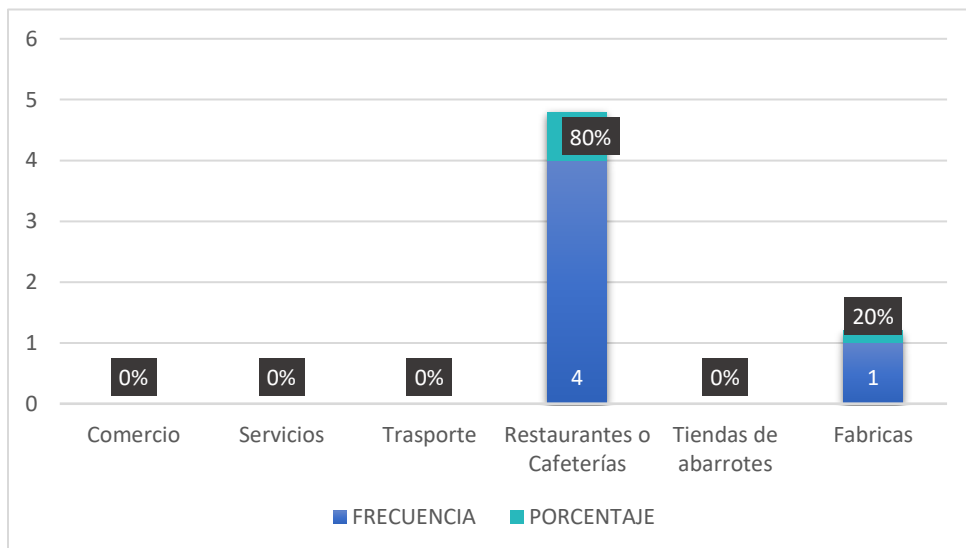


Figura2. Resultados primera pregunta de encuesta 1

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba

**Análisis.-** Los resultados de esta pregunta arrojan que el 80% de los encuestados son dueños de cafeterías o restaurantes, mientras que el 20% son dueños de fábricas, es decir que las respuestas siguientes se basan en el criterio de dueños de cafeterías, restaurantes o fabricantes

## Pregunta 2

### Tamaño del emprendimiento o empresa:

**Tabla 3.** Resultados segunda pregunta de encuesta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Microempresa (1-10 empleados )	3	60%
Pequeña empresa (11-50 empleados)	2	40%
Mediana Empresa (51-250 empleados)	0	0%
Grande Empresa (más de 250 empleados)	0	0%
TOTAL	5	100%

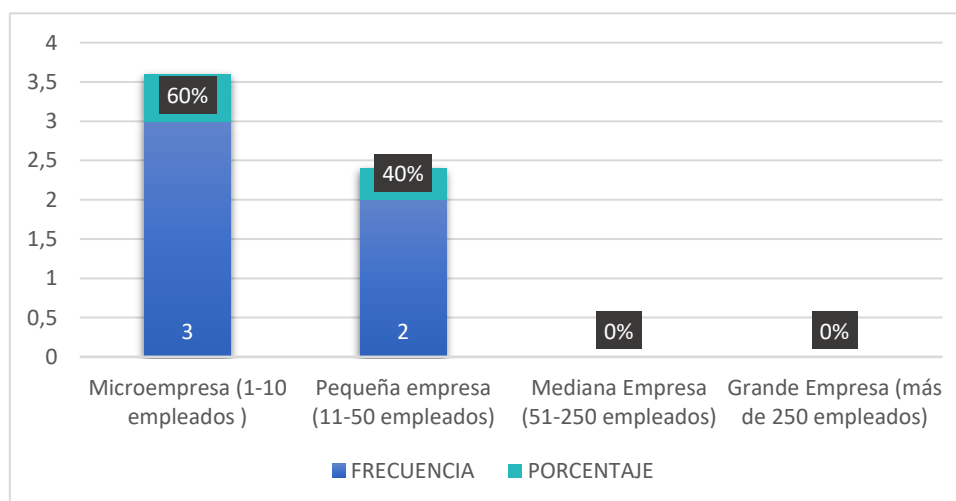


Figura3. Resultados segunda pregunta de encuesta 1

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba

**Análisis.-** En esta pregunta se puede determinar que las personas encuestadas son dueñas de micro y pequeñas empresas, el 60% tiene a su cargo de 1 a 10 empleados es decir microempresas, por otra parte el 40% que son 2 de los encuestados tiene a su cargo de 11 a 50 empleados posicionándolos en pequeñas empresas.

### Pregunta 3

**¿Tiene conocimiento sobre la rehabilitación social y el sistema penitenciario?**

**Tabla 4.** Resultados tercera pregunta de encuesta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	60%
No	1	20%
Muy poco	1	20%
TOTAL	5	100%

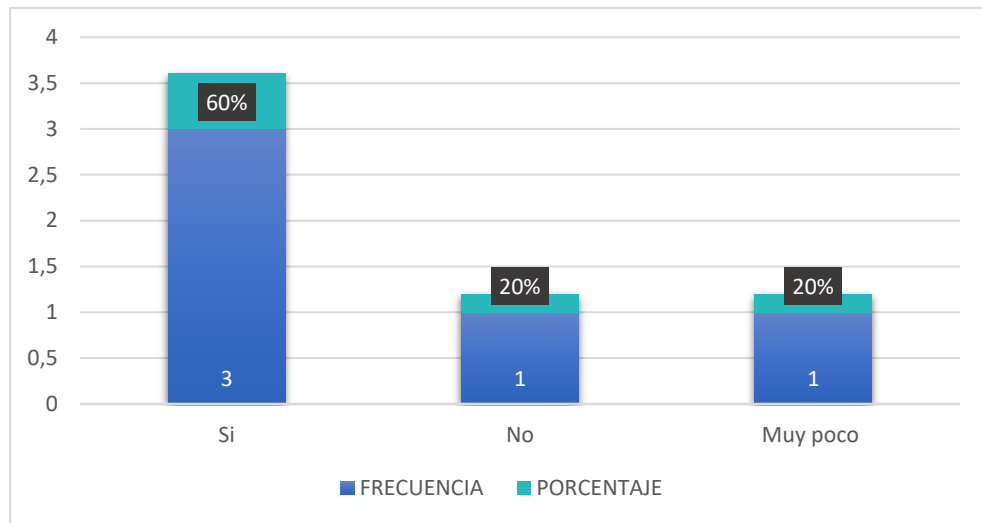


Figura4. Resultados tercera pregunta de encuesta 1

*Elaborado por: Jennifer Andrea León Castelo*

*Población: Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba*

**Análisis.-** Sobre esta interrogante se puede distinguir que el 60% de encuestados si conoce sobre la rehabilitación social y el sistema penitenciario, a su vez el 20% no conoce sobre el sistema penitenciario y la rehabilitación y el último 20% tiene un leve conocimiento sobre el tema ya mencionado, es decir que la mayoría si tiene idea de lo que concierne el sistema penitenciario y de rehabilitación social.

#### **Pregunta 4**

**¿Considera usted que el sistema penitenciario actual prepara a las personas privadas de libertad para insertarse en el mercado laboral?**

**Tabla 5.** Resultados cuarta pregunta de encuesta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	20%
No	3	60%
No estoy seguro/a	1	20%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

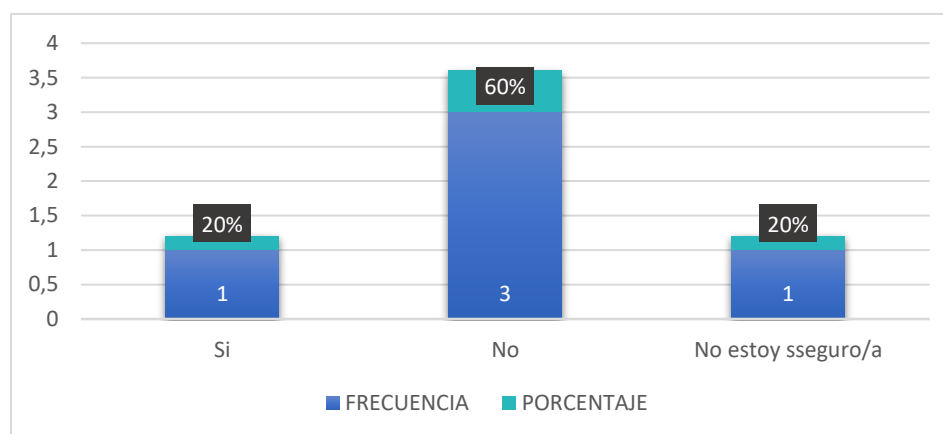


Figura5. Resultados cuarta pregunta de encuesta 1

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba

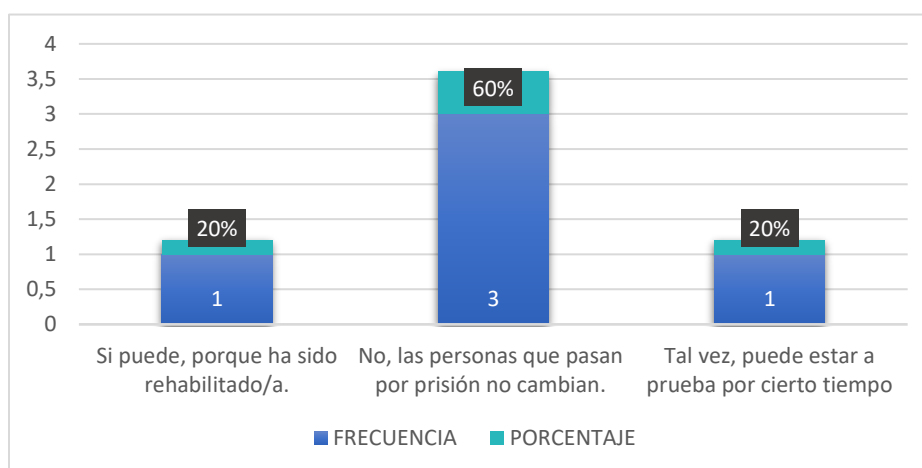
**Análisis.-** Según los resultados de esta pregunta, los encuestados en su mayoría consideran que el sistema penitenciario no prepara a las personas privadas de libertad para ser reintegradas al mercado laboral siendo este el 60%, mientras que el 20% si cree que los reclusos son preparados para reintegrarse al mundo laboral, y el 20% restante no está segura de conocer sobre este tema.

## Pregunta 5

**¿Considera que una persona que ha sido rehabilitada tiene oportunidad laboral en cualquier tipo de empresa o emprendimiento?**

**Tabla 6.** Resultados quinta pregunta de encuesta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si puede, porque ha sido rehabilitado/a.	1	20%
No, las personas que pasan por prisión no cambian.	3	60%
Tal vez, puede estar a prueba por cierto tiempo	1	20%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>



**Figura 6.** Resultados quinta pregunta de encuesta 1

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba

**Análisis.-** De los 5 emprendedores y empresarios encuestados se puede distinguir que el 60% cree que las personas que han salido de prisión no pueden tener oportunidad en alguna empresa o emprendimiento debido a que en la actualidad se han detonado una

gran cantidad de conflictos dentro de las cárceles que hacen que consideren que no son rehabilitados, por otra parte el 20% que se trata de uno de los encuestados manifiesta que si merecen tener una nueva oportunidad para desarrollarse como personas y el 20% restante menciona que tal vez puedan ser contratados luego de estar a prueba por un cierto tiempo.

### Pregunta 6

**¿Contrataría usted a una persona ex convicta que el estado garantice que es rehabilitada y apta para un puesto laboral?**

**Tabla 7.** *Resultados sexta pregunta de encuesta 1*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si, estas personas merecen una oportunidad de progreso	1	20%
No, sería un riesgo para mi empresa	1	20%
No estoy seguro de hacerlo, deberíamos tener primero una garantía estatal para poder contratar a estas personas.	3	60%
<b>TOTAL</b>	5	100%

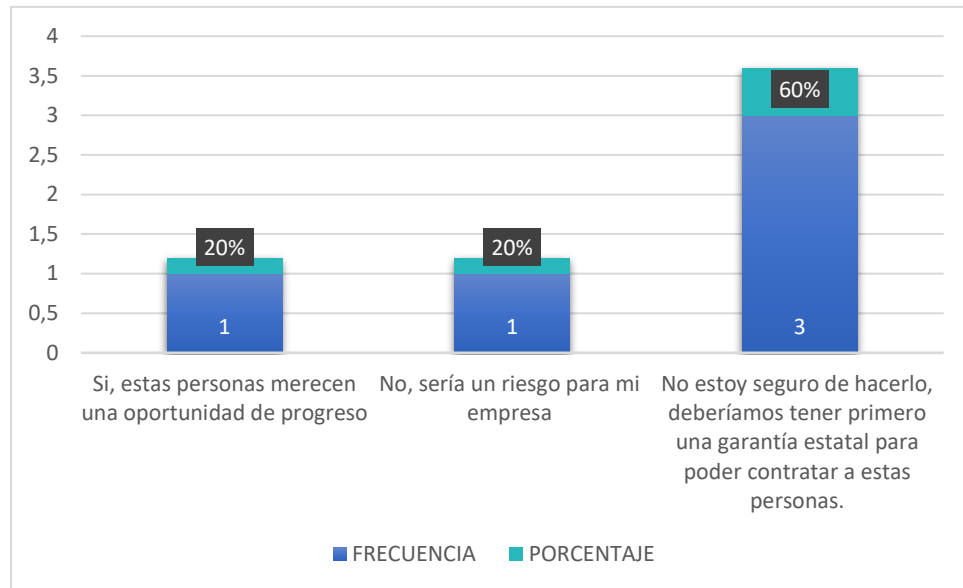


Figura7. Resultados sexta pregunta de encuesta 1

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba

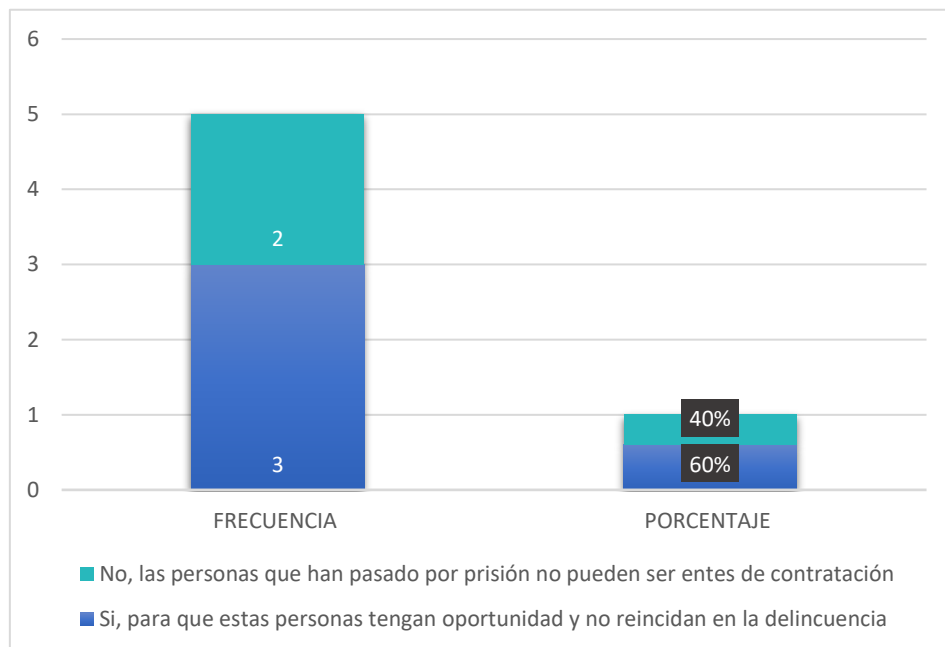
**Análisis.-** Los resultados que se evidencian en esta pregunta es muy importante dentro de la investigación ya que determina que es el 60% de encuestados no está seguro de contratar en su empresa o emprendimiento a personas que hayan salido de prisión, no obstante consideran que si el estado garantiza que estas personas son realmente rehabilitadas y capaces de ser contratados lo harían, por otro lado el 20% considera que sería un riesgo para su empresa contratar a personas que han pasado por prisión, mayoritariamente la respuesta a esta interrogante es negativa, solamente una de las cinco personas encuestadas manifiesta que si contrataría a una persona rehabilitada en su empresa o emprendimiento.

### Pregunta 7

**Considera que el gobierno debería implementar políticas públicas para promover la contratación de personas rehabilitadas post-condena?**

**Tabla 8.** Resultados séptima pregunta de encuesta 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si, para que estas personas tengan oportunidad y no reincidan en la delincuencia	3	60%
No, las personas que han pasado por prisión no pueden ser entes de contratación	2	40%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>



**Figura8.** Resultados séptima pregunta de encuesta 1

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Emprendedores y empresarios del cantón Riobamba

**Análisis.** - Como se puede evidenciar el 60% de las personas encuestadas, quienes son dueñas de micro y pequeñas empresas, manifiestan que si están de acuerdo con que el estado implemente políticas públicas para que este grupo de la sociedad puedan ser contratadas, y así también se muestra que el 40% restantes no están de acuerdo porque consideran que las personas que han salido de prisión en la actualidad no son antes de contratación.

## SEGUNDA ENCUESTA

Esta encuesta está dirigida a 10 personas de la población en general, el objeto de esta encuesta es identificar el criterio de la población e identificar la existencia de prejuicio sobre los individuos rehabilitados post-condena que buscan una oportunidad laboral.

### Pregunta 1

**¿Considera usted que las personas que cumplen su condena en prisión salen rehabilitadas?**

**Tabla 9.** *Resultados primera pregunta de encuesta 2*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	10%
No	7	70%
No estoy seguro/a	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

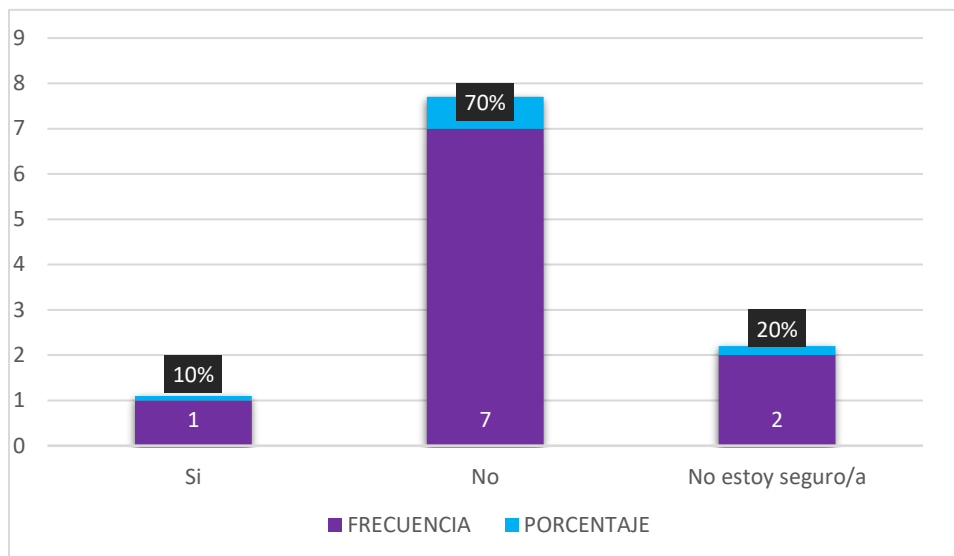


Figura9. *Resultados primera pregunta de encuesta 2*

*Elaborado por: Jennifer Andrea León Castelo*

*Población: colectividad en general del cantón Riobamba*

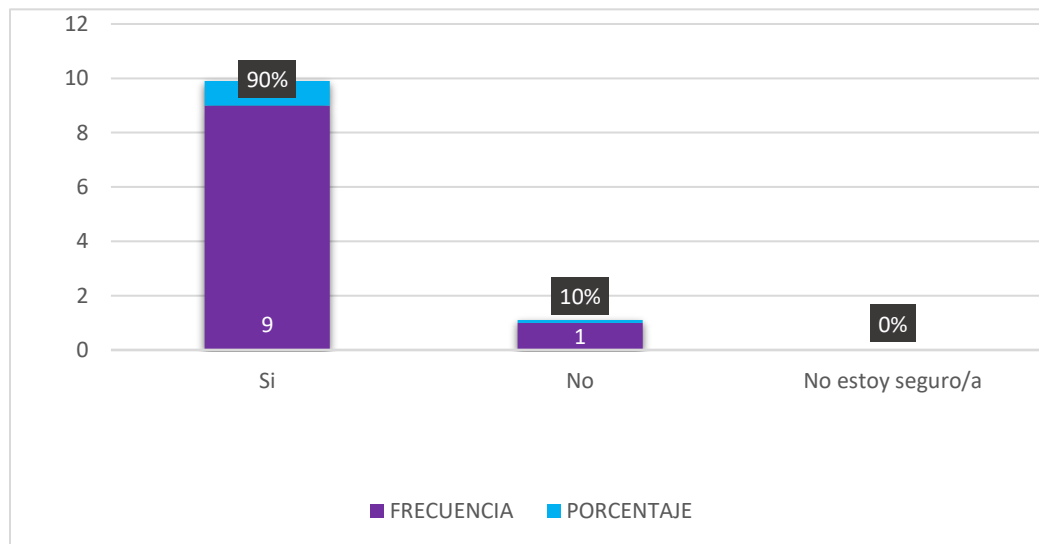
**Análisis.** – Según los resultados obtenidos el 70% de encuestados están convencidos de que las personas que cumplen su tiempo en prisión, no salen rehabilitadas, por otra parte, el 20% de encuestados no está segura de su respuesta no tienen la certeza de afirmar o negar que estos individuos sean rehabilitados, y por último el 10% manifiestan que si consideran que las personas que cumplen su tiempo en prisión son rehabilitadas.

## Pregunta 2

**¿Cree usted que las personas rehabilitadas merecen una segunda oportunidad en la sociedad y en el campo laboral?**

**Tabla 10.** *Resultados segunda pregunta de encuesta 2*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	9	90%
No	1	10%
No estoy seguro/a	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>



**Figura10.** *Resultados segunda pregunta de encuesta 2*

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Colectividad en general del cantón Riobamba

**Análisis.** – En esta parte de la encuesta hay un 90% de personas que han respondido favorablemente, manifiestan que sí, que las personas que han pasado por prisión y han sido rehabilitadas merecen una segunda oportunidad en la sociedad y en el

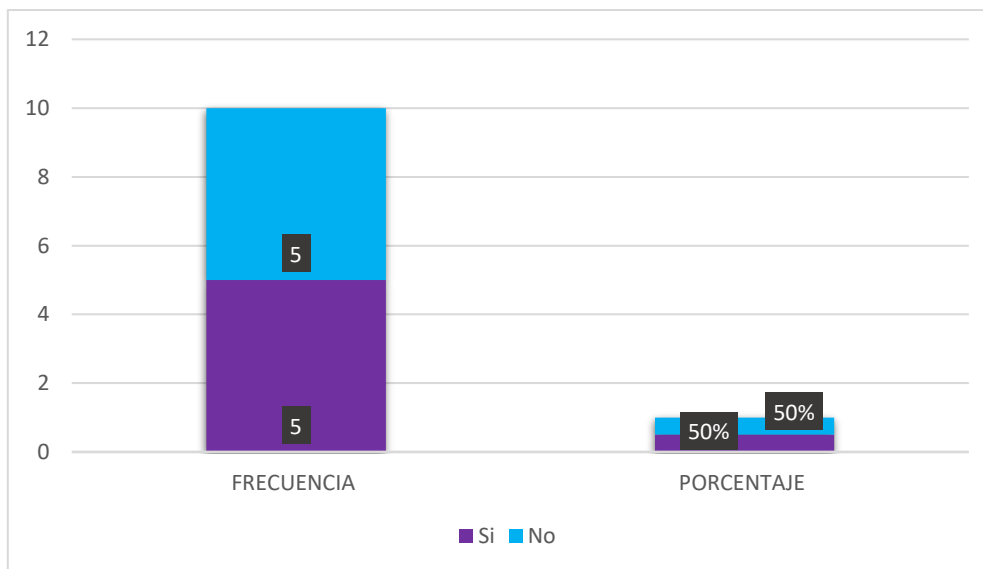
medio laboral y nada más el 10% que representa a una persona, considera que este grupo de personas no merecen una oportunidad en el mercado laboral.

### Pregunta 3

**¿Estaría usted dispuesto/a a trabajar junto a una persona rehabilitada si esta cumple con los requisitos de la vacante?**

**Tabla 11.** *Resultados tercera pregunta de encuesta 2*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	50%
No	5	50%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>



**Figural 1.** *Resultados tercera pregunta de encuesta 2*

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Colectividad en general del cantón Riobamba

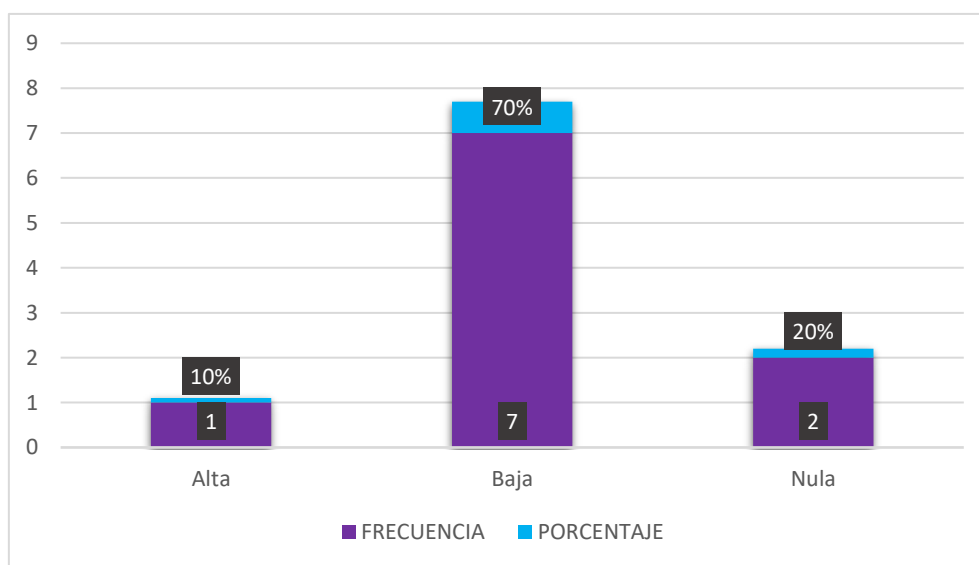
**Análisis.** – Los resultados de esta pregunta evidencian una opinión dividida al 50% que mencionan que si cumple con los requisitos de la vacante no tendrían problema con trabajar con una persona que ha cumplido con una pena en prisión, lo que el otro 50% se contraponen al manifestar que no están de acuerdo o que en lo absoluto quisieran compartir el lugar de trabajo con una persona que salió de prisión aun cuando sea rehabilitada.

#### Pregunta 4

**¿Cómo calificaría su nivel de confianza sobre personas que han cumplido una condena y buscan reintegrarse en la sociedad y en el mundo laboral?**

**Tabla 12.** *Resultados cuarta pregunta de encuesta 2*

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alta	1	10%
Baja	7	70%
Nula	2	20%
<b>TOTAL</b>	10	100%



**Figura 12.** *Resultados cuarta pregunta de encuesta 2*

*Elaborado por: Jennifer Andrea León Castelo*  
*Población: Colectividad en general del cantón Riobamba*

**Análisis.** – Los resultados de esta pregunta arrojan que la confianza del 70% de encuestados es baja ante una persona que ha salido de prisión, varios de estos manifestaron que es un proceso para poder confiar en estas personas, ya que aun cuando hayan cumplido su pena no se sabe las costumbres y valores que tengan y no solamente ellos si no cualquier persona que no se la conoce, solo el 10% de personas si confiaría en alguien que ha salido de cumplir una condena, y el 20% restante no confiarían en estas personas.

### **Pregunta 5**

**¿Considera que es importante que una persona que salga de prisión rehabilitada tenga un trabajo?**

**Tabla 13.** *Resultados quinta pregunta de encuesta 2*

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	9	90%
No	1	10%
<b>TOTAL</b>	10	100%

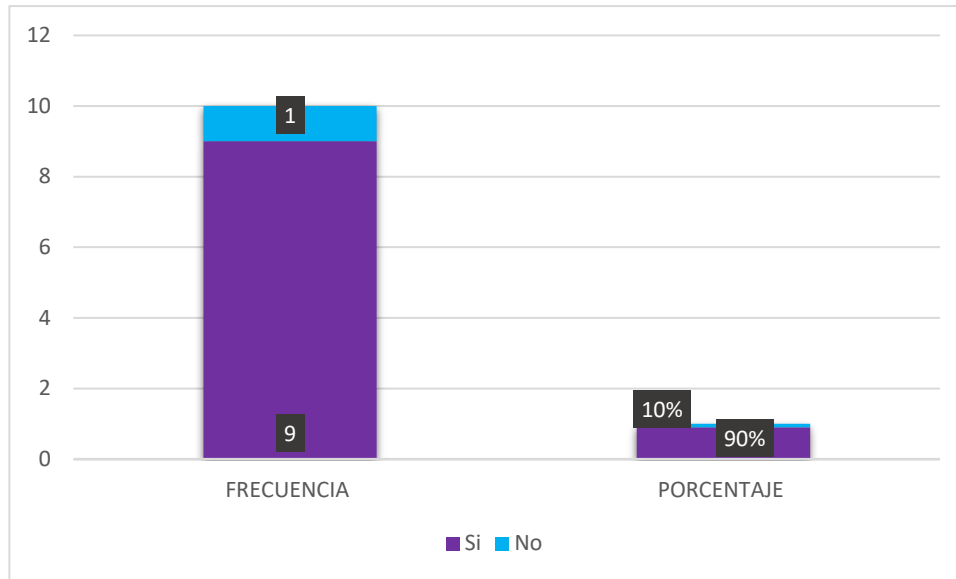


Figura 13. *Resultados quinta pregunta de encuesta 2*

**Elaborado por:** Jennifer Andrea León Castelo

**Población:** Colectividad en general del cantón Riobamba

**Análisis.** – El 90% de las personas encuestadas consideran que las personas que cumplen una condena y han sido rehabilitadas necesitan tener oportunidad en el campo laboral, siendo su respuesta si, otro lado el 10% de los encuestados consideran que no es importante que los liberados rehabilitados tengan un trabajo, manifestando que no siempre se conseguirá un trabajo y eso no es una limitación para poder salir adelante, más bien es tener la capacidad de trabajar e incluso con medios propios para salir adelante y progresar.

#### 4.2. **Discusión**

La inserción laboral a individuos rehabilitados post- condena en el Ecuador ha sido un tema poco tratado, puesto que una persona que sale de prisión por cumplir con su condena es perdida de vista por quienes lo mantenían controlado dentro de la cárcel, se ha logrado distinguir varias limitaciones que impiden a estas personas integrarse al campo laboral, entre estas el estigma social y la falta de rehabilitación.

Globalmente la función principal de las cárceles y el sistema penitenciario ha sido velar por el cumplimiento de la pena, dejando de lado el principal objetivo que es rehabilitar a los sentenciados, mediante las entrevistas realizadas se ha podido corroborar que las penas tan altas han hecho que en un gran porcentaje de personas pierda la esperanza de algún día salir de prisión, por lo que no buscan ser rehabilitados sino solamente esperar a que el tiempo transcurra.

Mediante los resultados obtenidos de esta investigación se ha podido fortalecer cada una de las posturas expuestas en esta investigación, se evidencia dentro de la entrevista realizada a la psicóloga encargada del departamento de diagnóstico del Centro de Rehabilitación de Riobamba N1, que no todos los reclusos son aptos para rehabilitarse por su condición mental y psicológica, varios de ellos deben tener tratamientos psiquiátricos, por ello son personas que no podrían salir y ser entes de desarrollo, debido a su condición psíquica.

Las barreras que existen como la falta de personal, el bajo presupuesto y el hacinamiento han provocado un estancamiento en el programa de rehabilitación, pese a que como funcionarios hacen todo en cuento sea posible para cumplir con su trabajo.

Si el gobierno garantizara que las personas que han cumplido su condena salen rehabilitadas más del 50% de emprendedores y empresarios encuestados estarían dispuestos a contratarlos, de esta forma se evidencia que es posible contar con entidades que estén abiertos a contratar a individuos que pasaron por prisión.

La población en general considera que el trabajo es una necesidad fundamental para aquellas personas que salen de prisión, puesto que para el 90% de personas manifiestan que si son personas rehabilitadas merecen una segunda oportunidad en la vida y en el mercado laboral. El trabajo es un medio de sustento y desarrollo personal, una persona que sale de prisión y aún si fuere 100% rehabilitada y no consigue empleo, es propenso a cometer nuevamente un delito, por necesidad a subsistir en base a sus necesidades.

Es así que el resultado de las entrevistas y las encuestas realizadas corroboran la información que se ha desarrollado a lo largo de esta investigación y se logra enfatizar lo crucial e importante que es la rehabilitación en los individuos post-condena.

## CAPITULO V

### 5. Conclusiones y recomendaciones

#### 5.1. Conclusiones

- Se determina que, el sistema de rehabilitación del Ecuador tiene por objeto establecer mecanismos que consienten la rehabilitación integral de los ppl, y el avance de sus capacidades para lograr una posterior reinserción en la sociedad.
- Se ha identificado que la discriminación, la falta de rehabilitación e implementación de políticas públicas que promuevan la contratación de personas rehabilitadas en el sector público y privado son factores que influyen en la inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena en el Ecuador.
- En el Ecuador existen programas y fundaciones de apoyo para lograr una reinserción de los individuos post condena a la sociedad, así también se encargan de gestionar trabajos remunerados dentro de las cárceles, pero no existe un sistema que incluya a las personas que han salido de la cárcel en un puesto laboral, es decir que una persona al salir de prisión y cumplir su codena actualmente debe buscar la forma de subsistir en el mercado laboral.
- Finalmente, se ha considerado el derecho comparado en donde se conoce que en el Salvador existe un programa llamado *cero ocio*, en el Salvador se centra en convictos en fase de confianza, aquellos que han demostrado estar rehabilitados, para prepararlos para su reintegro a la sociedad, entregándoles herramientas para su desenvolvimiento laboral. Este mismo sistema se lo emplea en Ecuador, enfocado a jóvenes privados de libertad los involucra en actividades productivas y recreativas para erradicar todo tipo de actitudes y

conductas delictivas, no está ligado a prepararlos integralmente para ser reintegrados a la sociedad. Por otro lado, el surgimiento de la *Red crecer* en Argentina ha logrado incluir a liberados en el mercado laboral, su vínculo con organizaciones públicas y privadas ha demostrado que la reincidencia es un combatiente que se puede derrotar, están respaldados por normativa nacional e internacional, protegiendo derechos fundamentales, estos; el derecho al trabajo, a la educación, a la igualdad y a la seguridad social. En el Ecuador impactaría positivamente en la sociedad ecuatoriana, teniendo como resultado la disminución paulatina de estigmas, la contratación de rehabilitados en diferentes puestos dignos de trabajo, y la erradicación progresiva de la reincidencia.

## 5.2. **Recomendaciones.**

- **Fortalecimiento del reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación social.-** Se recomienda robustecer este reglamento con la implementación de un sistema o programa que paulatinamente evalúe el progreso de los reos en cuanto a su rehabilitación, además que al cumplir con la condena estos sean sometidos a una evaluación rigurosa para garantizar que son personas rehabilitadas y aptas para ser reintegradas a la sociedad e integrarlas en el mercado laboral.
- **Creación de programas y políticas públicas.-** Se sugiere la creación de programas de concientización a la sociedad para erradicar la discriminación hacia las personas que han pasado por prisión, y la creación de políticas públicas que promuevan incentivos a las empresas y emprendimientos que en su nómina consten individuos rehabilitados post-condena.
- **Creación de un sistema estatal.-** Se propone que el estado considere la creación de un sistema que garantice un primer empleo para las personas que han logrado rehabilitarse durante su tiempo en prisión, este sistema deberá estar anclado al sistema de rehabilitación debido a que este será quien provea la correcta información de quienes están aptos para esta integración al mercado laboral, de esta forma se combatirá a la reincidencia.
- **Adaptación de programas con éxito en otros países.-** Se recomienda analizar y adaptar al Ecuador, aquellos sistemas de preparación e integración a la sociedad y al mundo laboral para preliberados y liberados implementados por *El Salvador* y *Argentina*, estos programas han impactado positivamente al sistema

penitenciario, permitiendo que los reos y ex convictos puedan desarrollarse favorablemente.

## BIBLIOGRAFÍA/ WEBGRAFÍA.

- Arroba, P. A. (23 de 09 de 2022). *LPw USFQ LAW WORKING PAPERS*. Obtenido de DOCUMENTO DEL BUSCADOR DE GOOGLE : [file:///C:/Users/Det-Pc/Downloads/Ban%CC%83o+-+Reinsercio%CC%81n+de+las+Personas+Privadas+de+Libertad+en+Ecuador%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Det-Pc/Downloads/Ban%CC%83o+-+Reinsercio%CC%81n+de+las+Personas+Privadas+de+Libertad+en+Ecuador%20(2).pdf)
- CENSOS, I. E. (10 de diciembre de 2022). *INEC*. Obtenido de INEC : <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-penitenciario-2022/>
- CIDH, C. I. (14 de marzo de 2008). *Organization Of American States*. Obtenido de Organization Of American States: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
- COIP. (2023). *CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL*. DESAYP.
- COMJIB. (19 de junio de 2015). *Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos*. Obtenido de Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos: <https://comjib.org/>
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR . (20 de octubre de 2008). *lexis*. Obtenido de lexis: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Constitución, d. I. (2008). Constitución de la República del Ecuador. En C. d. Ecuador. montecristi.
- El Salvador, P. d. (10 de febrero de 2022). *Presidencia de la República de El Salvador*. Obtenido de Presidencia de la República de El Salvador: <https://www.presidencia.gob.sv/tag/plan-cero-ocio/>
- Euroinnova. (2024). *EUROINNOVA*. Obtenido de EUROINNOVA: <https://www.euroinnova.com/derecho/articulos/tipos-de-delincuentes>
- Humanos, C. I. (21 de febrero de 2022). *Organization Of American States* . Obtenido de Organization Of American States : [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)
- INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2016). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema\\_Estadistico\\_Nacional/Planificacion\\_Estadistica/Plan\\_Nacional\\_de\\_De\\_sarrollo\\_2017\\_2021/OBJETIVOS/Objetivo-1/1.29-FM-](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema_Estadistico_Nacional/Planificacion_Estadistica/Plan_Nacional_de_De_sarrollo_2017_2021/OBJETIVOS/Objetivo-1/1.29-FM-)



- Primicias. (30 de enero de 2024). *Primicias el periodismo comprometido*. Obtenido de Primicias el periodismo comprometido: [https://www.google.com/search?q=hacinamiento+en+ecuador&rlz=1C1ALOY\\_esEC932EC932&oq=hacinamiento+en+ecuador+&gs\\_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIICAEQABgWGB4yCAgCEAAYFhgeMggIAxAAGBYHjIKCAQQABgPGBYHjIKCAUQABiABBiiBDIKCAYQABiABBiiBDIKCAcQABiABBiiBDIKC AgQABiABB](https://www.google.com/search?q=hacinamiento+en+ecuador&rlz=1C1ALOY_esEC932EC932&oq=hacinamiento+en+ecuador+&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIICAEQABgWGB4yCAgCEAAYFhgeMggIAxAAGBYHjIKCAQQABgPGBYHjIKCAUQABiABBiiBDIKCAYQABiABBiiBDIKCAcQABiABBiiBDIKC AgQABiABB)
- PROCESOS, C. O. (2023). *CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS . EDICIONES LEGALES .*
- Red Creer, A. (2023). *RED CREER*. Obtenido de RED CREER: <https://redcreer.com.ar/soluciones/>
- República, L. (2024 de 07 de 2024). *La república*. Obtenido de La república : <https://www.larepublica.ec/blog/2024/07/15/grupos-defensores-de-los-ddhh-piden-respuestas-a-la-crisis-carcelaria-en-ecuador/>
- Rodriguez, D. I. (2020). *E libro .* Obtenido de E libro: <https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaueb/248781?page=175>
- Sancha. (2017). *Elibro*. Obtenido de Elibro: [https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaueb/248781?as\\_all=sistema\\_\\_penitenciario&as\\_all\\_op=unaccent\\_\\_icontains&prev=as&page=103](https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaueb/248781?as_all=sistema__penitenciario&as_all_op=unaccent__icontains&prev=as&page=103)
- Sánchez, N. F. (2021). *Dspace de Uniandes .* Obtenido de DSpace de Uniandes : <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13793/1/UR-DER-PDI-032-2021.pdf>
- Social, R. d. (agosto de 2020). *Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social*. Obtenido de Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social: [https://atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020\\_compressed.pdf](https://atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf)
- Sorias, D. B. (1 de abril de 2022). *Repositorio UTI*. Obtenido de Repositorio UTI: <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/3938/1/PROA%c3%91O%20SORIAS%20DIEGO%20BLADIMIR.pdf>
- Torrijo, H. R. (Abril de 2017). *ResearchGate*. Obtenido de ResearchGate: [https://www.researchgate.net/publication/322364959\\_CONCILIAR\\_EDUCACION\\_Y\\_TRABAJO\\_EN\\_LAS\\_PRISIONES\\_LATINOAMERICANAS\\_POR\\_UNA\\_REINSERCIÓN\\_INTEGRAL](https://www.researchgate.net/publication/322364959_CONCILIAR_EDUCACION_Y_TRABAJO_EN_LAS_PRISIONES_LATINOAMERICANAS_POR_UNA_REINSERCIÓN_INTEGRAL)
- University, S. O. (2022). *The Fenway , Boston, Boston*.
- UNODC. (17 de diciembre de 2015). *2.11.1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Obtenido de 2.11.1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson

Mandela): [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson\\_Mandela\\_Rules-S-ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf)

Vaquero, C. P. (septiembre de 2021). *Inalbis*. Obtenido de Inabil: <http://archivodeinalbis.blogspot.com/2021/09/la-tipologia-criminal-de-ferri-segun.html>

Vega, J. N. (2024). Flacso Sede Ecuador. Obtenido de Flacso Sede Ecuador .

Wikipedia. (19 de 09 de 2024). *Wikipedia*. Obtenido de Wikipedia: [https://es.wikipedia.org/wiki/Penal\\_Garc%C3%ADa\\_Moreno](https://es.wikipedia.org/wiki/Penal_Garc%C3%ADa_Moreno)

Zaffaroni, O. G. (20 de 03 de 2009). *Repositorio Universidad Nacional de Loja*. Obtenido de Repositorio Universidad Nacional de Loja: <file:///C:/Users/Det-Pc/Downloads/Bryan%20Gabriel%20Pati%C3%B1o%20Ortiz.pdf>

# ANEXOS

## ANEXOS

### Entrevistas en el CPL Riobamba No1



**Abg. Vinicio Flor**  
(Director del CPL Riobamba No1)



**B.G**  
(Privado de Libertad del CPL Riobamba No1)



**Mgs. Lizbeth V**  
(Psicóloga Clínica encargada del departamento de diagnóstico)



**Mgs. Nancy G**  
(Departamento de Educación y Cultura)



**Sr. Estalin O.**  
(Agente de Seguridad Penitenciaria)

## Encuestas emprendedores y empresarios de Riobamba

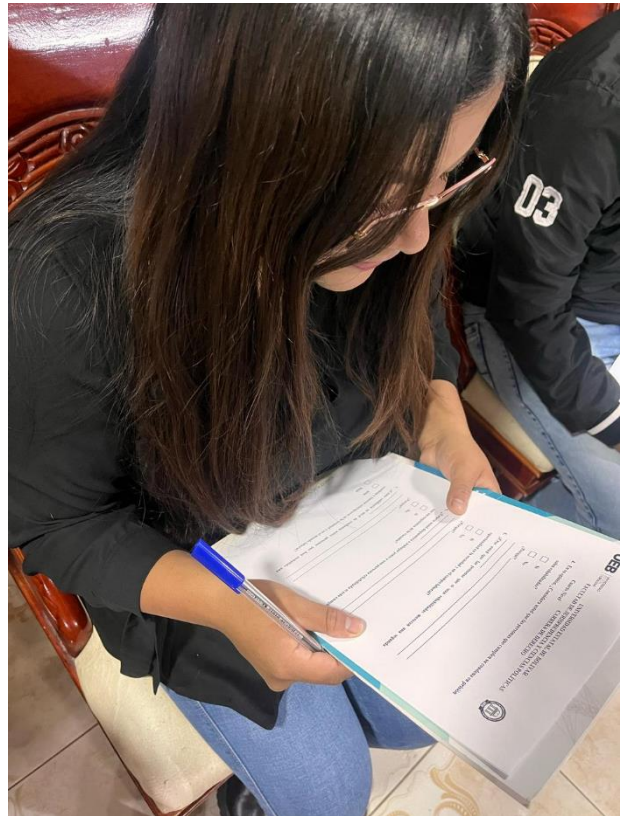


**Mery Silva**  
(Propietaria de Happy Pollo)



**Ing. Carlos Quisnia**  
(Propietario Fabrica Hiplas)

## Población en General.



## ENTREVISTA

### **Formato de entrevista estructurada para personal del Centro de Rehabilitación de Riobamba.**

**Objetivo:** Identificar las consideraciones del personal del CPLR sobre la inserción laboral de individuos post-condena en la actualidad.

1. ¿Considera que el sistema penitenciario actual cumple con su objetivo principal de rehabilitar a las personas privadas de libertad?
2. ¿Qué acciones considera prioritarias para mejorar el sistema penitenciario y poder garantizar la rehabilitación?
3. ¿Conoce sobre la existencia de algún sistema o mecanismo que acompañamiento post condena?
4. En su opinión, ¿Considera que existan sectores laborales abiertos a contratar a personas post-condena?
5. Según su criterio, ¿Qué impacto tendría la creación de un sistema de contratación pública para individuos rehabilitados post – condena en la reincidencia?

## ENCUESTA

**Población:** emprendedores y empresarios

**Objetivo:** **Identificar** las consideraciones de los empresarios y emprendedores sobre la inserción laboral de individuos rehabilitados post-condena, y conocer si estarían dispuestos a contratar personal de esta población.

### INFORMACIÓN GENERAL

**Nombre:**

**Nombre de su empresa o emprendimiento (opcional):**

#### 1. Tipo de negocio o empresa:

- Comercio
- Servicios
- Cafeterías o restaurantes
- Transporte
- Tiendas
- Fabricas

**Otro:** \_\_\_\_\_

#### 2. Tamaño del emprendimiento o empresa:

- Microempresa (1-10 empleados)
- Pequeña empresa (11-50 empleados)
- Mediana Empresa (51 – 250 empleados)

Grande empresa (más de 250 empleados)

**3. ¿Tiene conocimiento sobre la rehabilitación social y el sistema penitenciario?**

Si

No

Muy poco

**4. ¿Considera usted que el sistema penitenciario actual prepara a las personas privadas de libertad para insertarse en el mercado laboral?**

Si

No

No estoy seguro/a

**5. ¿Considera que una persona que ha sido rehabilitada tiene oportunidad laboral en cualquier tipo de empresa o emprendimiento?**

Si puede, porque ha sido rehabilitado/a.

No, las personas que pasan por prisión no cambian.

Tal vez, puede estar a prueba por cierto tiempo.

**6. ¿Contrataría usted a una persona ex convicta que el estado garantice que es rehabilitada y apta para un puesto laboral?**

Si, estas personas merecen una oportunidad de progreso

No, sería un riesgo para mi empresa

No estoy seguro de hacerlo, deberíamos tener primero una garantía estatal para poder contratar a estas personas.

**7. Considera que el gobierno debería implementar políticas públicas para promover la contratación de personas rehabilitadas post-condena?**

- Si, para que estas personas tengan oportunidad y no reincidan en la delincuencia
- No, las personas que han pasado por prisión no pueden ser entes de contratación.

## ENCUESTA 2

**Población:** Población en general

**Objetivo:** Identificar el criterio de la población e identificar la existencia de prejuicio sobre los individuos rehabilitados post-condena que buscan una oportunidad laboral.

1. **En su opinión, ¿Considera usted que las personas que cumplen su condena en prisión salen rehabilitadas?**

- Si
- No
- No estoy Seguro/a

2. **¿Cree usted que las personas que si sean rehabilitadas merecen una segunda oportunidad en la sociedad y en el campo laboral?**

- Si
- No

3. **¿Estaría usted dispuesto/a a trabajar junto a una persona rehabilitada si esta cumple con los requisitos de la vacante?**

- Si
- No

4. **¿Cómo calificaría su nivel de confianza sobre personas que han cumplido una condena y buscan reintegrarse en la sociedad y en el mundo laboral?**

- Alta
- Baja
- Nula

**5. ¿Considera que es importante que una persona que salga de prisión rehabilitada tenga un trabajo?**

**Si**

**No**